

ACTA N° 40

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En Talca a Jueves 29 de Octubre del 2020, siendo las 09:15 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo de Talca, presidida por el señor **Juan Carlos Diaz Avendaño**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca, contando con la participación de los siguientes Concejales:

- SR. SIXTO GONZALEZ SOTO
- SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
- SR. JULIO CHERIF PEREZ
- SR. HERNAN ASTABURUAGA INOSTROZA
- SR. VICTOR INZULZA ADASME
- SR. HERNANDO DURAN PALMA
- SR. JUAN CARLOS FIGUEROA URRUTIA
- SRA. VIVIANA VEGA CORTES
- SR. SANTIAGO OÑATE CARDENAS
- SR.TA. CLAUDIA ROSSI ROSSI

- SR. YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

1. Acuerdo para aprobar Modificación Presupuestaria.

2. Acuerdo para aprobar aporte municipal de M\$100.000.- (cien millones de pesos) como cofinanciamiento a la iniciativa denominada “Restauración Mercado Central Municipal, Talca”, Plan de Contingencia “Construcción Mercado Provisorio”, código IDI 30.366.878-0, cuya disponibilidad presupuestaria en su mayoría estaría para el año 2021, y dejar consignado el gasto de M\$1 para el año en curso, de acuerdo a la siguiente tabla :

Cuenta	Área / Programa	Glosa	Año 2020	Año 2021
31-02-004-058	Área 1 Programa 1	OBRAS CIV-PROY-FIN-EXT-AP-MUNICIPAL	M\$1.-	M\$99.999.-

3. Acuerdo para aprobar Licitación Pública denominada “Diseño e Instalación y Certificación de Puntos de Red en Proyecto Aulas Conectadas”. ID: 2295-61-LE20, financiada con recursos “Aulas Conectadas” del centro de innovación del Ministerio de Educación, Presupuesto de Educación por medio del DAEM.

4. Acuerdo para aprobar modificaciones a la Ordenanza de los Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

SR. ALCALDE

: En el nombre de Dios se abre la Sesión.

SR. SECRETARIO : Bien el punto primero de esta Sesión Extraordinaria de hoy Jueves 29 de Octubre, es el acuerdo para aprobar Modificación Presupuestaria.

SRTA. DIGNA ROCO : Expone lo siguiente.



- 1.- Ord. N°160 del 01.10.2020, de AdministradorCementerioMunicipal
- 2.- Ord. N°30 del 01.10.2020, del DepartamentoOperativo
- 3.- Ord. N°062 del 02.10.2020, del Encargado del Departamento de AlumbradoPública.
- 4.- Ord. N°246 del 06.10.2020, del Encargado de Áreas Verdes y Arbolado Urbano.
- 5.- ResoluciónExentoN°6808 del 07.10.2020, de Subdere (Aprobación02 proyectos)
- 6.- Ord. N°1234 del 13.10.2020, de la Directorade DesarrolloComunitaria
- 7.- Ord. N°261 del 13.10.2020, de DirectoraComunal de Salud
- 8.- Ord. N°1271 del 16.10.2020, de la Directorade DesarrolloComunitaria
- 9.- Ord. N°452 del 16.10.2020, de Director(S) de Inspeccióny Seguridad Municipal
- 10.- Otrosajustespresupuestariosolicitadospor correoelectrónico



1.- INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL 

SE SUPLEMENTAN – INGRESOS

Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001-001	FDOS.POR DISTRIBUIRPROGR.MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	120.000
TOTAL		120.000

**SE CREAN – GASTOS
AREA 1 – PROGRAMA 1 “MUNICIPAL”**

Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
31-02-004430	1	1	PM UEM- AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JJVV. CORDILLERA, NUEVA HOLANDA TALCA	60.000
31-02-004431	1	1	PM UEM- CONSTRUCCION AREA VERDE SECTOR FAUSTINO GONZÁLEZ, TALCA	60.000
TOTAL				120.000

2.- TRASPASO EN GASTOS

SE DISMINUYEN – GASTOS 

Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-01-001-000-000	4	2	PARA PERSONAS	51.300
22-02-001-000-000	2	13	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	5.000
22-02-002-000-000	1	1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20.000
22-02-002-000-000	1	4	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.000
22-02-002-000-000	2	3	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.000
22-02-002-000-000	2	21	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3.000
22-02-002-000-000	2	22	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3.000
22-02-002-000-000	2	24	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.000
22-02-003-000-000	1	4	CALZADO	800
22-02-003-000-000	2	1	CALZADO	200
22-02-003-000-000	2	2	CALZADO	1.500
22-03-002-004-000	2	1	ASEO Y ORN-PARA M AQ. EQUIPOS DE PROD., TRACCIÓN Y ELEV.-	780
22-03-002-004-000	2	2	ASEO Y ORN-PARA M AQ. EQUIPOS DE PROD., TRACCIÓN Y ELEV.-	500
22-04-001-000-000	1	6	MATERIALES DE OFICINA	1.300
22-04-007-000-000	4	41	MATER. Y UTILES DE ASEO	2.000
22-04-009-000-000	1	6	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	1.600

2.- TRASPASO EN GASTOS (...continuación)



SE DISMINUYEN- GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-04-009-000-000	2	12	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	16.500
22-04-010-000-000	4	37	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.000
22-04-013-000-000	2	12	EQUIPOS MENORES	2.000
22-04-013-000-000	2	25	EQUIPOS MENORES	2.000
22-04-999-000-000	2	14	OTROS	7.000
22-04-999-000-000	2	15	OTROS	1.750
22-06-002-002-000	2	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	350
22-06-006-000-000	1	7	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS	7.000
22-06-006-000-000	2	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS	150
22-06-999-000-000	2	1	OTROS	120
22-07-001-000-000	2	5	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	23.000
22-07-001-000-000	3	2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.021
22-07-002-000-000	1	2	SERVICIOS DE IMPRESION	2.000
22-08-007-011-000	2	2	ARRIBA/CHOFER-CAMION-CAMIONETA TRASLADO MATERIALES, TRABAJO EN ARBOLES	200
22-09-003-003-000	2	2	OTROS ARRIBA/VEHICULOS Y BUSES SIN CHOFER	3.300
22-09-003-005-000	2	28	ARRIBA/VEHICULOS SIN CHOFER	8.000

2.- TRASPASO EN GASTOS (...continuación)



SE DISMINUYEN- GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
22-11-999-000-000	4	2	OTROS	8.830
22-12-003-000-000	3	4	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	700
22-12-003-000-000	3	6	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	800
22-12-003-000-000	3	7	GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	5.200
22-12-005-002-000	1	1	PERMISOS DE EDIFICACION	20.000
22-12-005-002-000	1	8	PERMISOS DE EDIFICACION	24.000
22-12-005-003-000	1	1	DERECHOS Y TASAS	10.000
22-12-005-003-000	1	1	DERECHOS Y TASAS	5.000
26-01-000-000-000	1	1	DEVOLUCIONES	5.000
26-02-000-000-000	1	1	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	80.000
29-01-999-000-000	1	1	ADQUISICION DE TERRENOS POR DISTRIBUIR	5.000
29-03-000-000-000	1	1	VEHICULOS	18.000
29-05-002-000-000	2	1	MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	2.500
29-05-002-000-000	2	2	MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	1.800
29-05-999-000-000	2	10	OTRAS	10.000
29-05-999-000-000	2	28	OTRAS	4.000

2.- TRASPASO EN GASTOS...(Continuación)



SE DISMINUYEN- GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
29-05-999-000-000	4	2	OTRAS	50.124
29-06-001-000-000	1	6	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3.000
29-07-001-000-000	2	25	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	15.000
31-02-002-163-000	1	1	CONSULTORIAS PROYECTOS DE INVERSION VARIOS SECTORES	5.000
31-02-004-383-000	4	11	MUNICIPALIDAD BASICA Y HABITACIONAL INVIERNO	30.740
31-02-004-409-000	4	15	MUNICIPALIDAD BASICA Y HABITACIONAL PARA DIVERSOS SECTORES	97.000
31-02-999-383-000	4	11	MUNICIPALIDAD BASICA Y HABITACIONAL INVIERNO	58.144
TOTAL				632.209

2.- TRASPASO EN GASTOS...(Continuación)



SE SUPLEMENTAN- GASTOS				
Imputación	Area	Prog	Glosa	M\$
21-03-004-001-000	2	21	SU ELDOS	60.000
21-04-004-000-000	2	1	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	5.871
21-04-004-000-000	2	3	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	150.000
21-04-004-000-000	2	12	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	16.500
21-04-004-000-000	2	22	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	41.300
21-04-004-000-000	4	15	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	97.000
21-04-004-000-000	4	24	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	132.838
21-04-004-000-000	4	31	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGR.COMUNITARIOS	71.300
22-04-012-000-000	2	3	OTROS MATERIALES, REPU ESTOS Y UTILES DIVERSOS	3.500
22-04-014-000-000	2	3	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLASTICO	3.000
22-08-999-000-000	4	2	OTROS	10.000
22-09-001-000-000	1	1	ARRIENDO DE TERRENOS	36.000
31-02-999-406-000	2	3	MUN-MANT.Y REPOSIC.AREAS VERDES ADM.MUNICIPAL	4.900
TOTAL				632.209

PRESUPUESTO DE SALUD



1.- INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO



SE SUPLEMENTAN- INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-01-002-000-000	CONCESION CASINO CES LA FLORIDA	500
05-03-006-001-037	CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 ATENCIÓN DOMICILIARIA	60.508
05-03-006-001-042	CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 REF. RR.HH.	151.009
07-02-003-000-000	CONSULTORIO SUR-ORIENTE (DR.J.CONTARDO)	500
07-02-007-000-000	POSTA RURAL DE MERCEDES	500
07-02-009-000-000	OTROS	6.000
TOTAL		219.017

SE SUPLEMENTAN- GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-04-012-001-000	OTROS MAT., REPU ESTOS Y UTILES DIVERSOS - GESTIÓN INTERNA	500
21-03-999-999-026	HONORARIOS CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 REFUERZO RR.HH.	151.009
21-03-999-999-028	HONORARIOS CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 ATENCIÓN DOMICILIARIA	52.034
22-04-005-008-000	MATERIALES Y UTILES QUIRÚRGICOS - CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 ATENCIÓN DOMICILIARIA	1.000
22-04-012-004-000	OTROS - CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 ATENCIÓN DOMICILIARIA	240
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS - CONVENIO REFORZAMIENTO RR.HH. EN APS 2020 ATENCIÓN DOMICILIARIA	7.234
22-04-012-001-000	OTROS MAT., REPU ESTOS Y UTILES DIVERSOS - GESTIÓN INTERNA	7.000
TOTAL		219.017

2.- TRASPASO EN GASTOS



SE DISMINUYEN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-01	PERSONAL DE PLANTA	19.192
21-02	PERSONAL A CONTRATA (PLAZO FIJO)	4.308
21-03	OTRAS REMUNERACIONES	363.025
22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.677
22-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE.	55.834
22-05	SERVICIOS BASICOS	700
22-08	SERVICIOS GENERALES	55.221
22-09	ARRIENDOS	5.233
29-05	MAQUINAS Y EQUIPOS	14.025
29-06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.330
29-07	PROGRAMAS INFORMATICOS	1.600
TOTAL		522.145

2.- TRASPASO EN GASTOS (...Continuación)



SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-01	PERSONAL DE PLANTA	7.150
21-02	PERSONAL A CONTRATA (PLAZO FIJO)	17.677
21-03	OTRAS REMUNERACIONES	15.580
22-04	MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	398.982
22-05	SERVICIOS BASICOS	883
22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.119
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	3.683
29-05	MAQUINAS Y EQUIPOS	73.902
29-06	EQUIPOS INFORMATICOS	912
29-07	PROGRAMAS INFORMATICOS	1.257
TOTAL		522.145

**PRESUPUESTO DE
CEMENTERIO**



1.- INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO



SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
05-03-099-001-000	BONO DE ESCOLARIDAD	543
06-01-001-000-000	ARRIENDOS DE NICHOS ADULTOS Y PARVULOS	16.397
08-99-999-005-000	OTROS INGRESOS	10
10-99-005-000-000	VENTA DE NICHOS PERPETUOS FAMILIARES	2.250
10-99-006-000-000	VENTA DE NICHOS PERPETUOS MATRIMONIALES	252
TOTAL		19.452

SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
21-03-004-001-000	SUELDOS	12.543
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	6.909
TOTAL		19.452



SR. ALCALDE : Muy bien, don Manuel.

SR. MANUEL YAÑEZ : Señor alcalde, le pido por favor, resulta que últimamente he visitado varias veces el cementerio y quisiera ver si están consideradas la posibilidad de las veredas central del cementerio y si estas consideradas para el año 2021. Señora Digna.

SRA. DIGNA ROCO : En esta modificación no, solamente está considerado un incremento de ingresos y son las cuentas que se ven ahí en pantalla.

SR. MANUEL YAÑEZ : Ya, muchas gracias, muy amable.

SR. ALCALDE : Aprueba don Manuel.

SR. MANUEL YAÑEZ : Apruebo alcalde.

- SR. ALCALDE** : Hernando.
- SR. HERNANDO DURAN** : Buenos días, yo revise la modificación y yo creo que esta bien. Así que yo apruebo.
- SR. ALCALDE** : Don Víctor.
- SR. VICTOR INZULZA** : Si alcalde, leí también detenidamente lo que nos enviaron y me parece que se justifican plenamente los considerandos. Así que apruebo.
- SR. ALCALDE** : Santiago.
- SR. SANTIAGO OÑATE** : Considerando lo que nos está mostrando la señora Digna estoy de acuerdo y obviamente que lo apruebo.
- SR. ALCALDE** : Julio.
- SR. JULIO CHERIF** : Si, teniendo claro que se van ajustando los presupuestos indudablemente que apruebo alcalde.
- SR. ALCALDE** : Viviana.
- SRA. VIVIANA VEGA** : He leído con mucha atención la modificación presupuestaria y considero que está bien y se necesita, y como siempre voy aprobar la modificación presupuestaria.
- SR. ALCALDE** : Claudia.
- SRTA. CLAUDIA ROSSI** : Si apruebo, ya que estuve analizando los datos entregados y me parecen correctos.
- SR. ALCALDE** : Hernán.
- SR. HERNAN ASTABURUAGA** : Sí apruebo señor alcalde.
- SR. ALCALDE** : Juan Carlos.
- SR. JUAN CARLOS FIGUEROA** : Dos consultas señor alcalde, en relación al ítem del cementerio, habla de sueldos 10 millones de pesos y otras remuneraciones variables. A qué se refiere las remuneraciones variables Digna, se refiere a horas extraordinarias.
- SRA. DIGNA ROCO** : No, son los códigos del trabajo, eso es lo que están ellos suplementando.
- SR. JUAN CARLOS FIGUEROA** : Señor alcalde, yo no voy aprobar este presupuesto, por las siguientes razones. Como hay ajuste presupuestario relevante, estamos aumentando y disminuyendo gastos y se están disminuyendo gastos en proyectos, por ejemplo, que estamos dejando de lado, que tiene que ver con 90 y tantos millones de pesos en relación a camaradas de seguridad para los diferentes barrios. Y como había prácticamente una designación de gastos importantes de 514 millones de pesos relacionados a, me da la impresión que son de prestación de servicios programas comunitarios, a diferentes servicios de programas comunitarios, para mí eso no está claro, porque son 514 millones de

pesos. Pienso que son honorarios, creo que no estoy equivocado, honorarios que no debíamos estar cancelando, la gran mayoría. Y lo más grave de todo señor alcalde que, para poder fundamentar más mi voto me metí al balance presupuestario de este año y me encontré con un error que hace más de 20 días que lo estoy viendo y no se ha corregido. En los ingresos, el balance presupuestario sale 28 mil millones 215 pesos, y en el ítem de gastos 28 mil 215. O sea, se resta, entonces yo no puedo saber qué es lo que ha pasado durante este tercer trimestre. Y me metí al estado de situación financiera y obviamente ahí ya me dio la claridad que tengo y estamos acumulando un déficit de alrededor de 3 mil millones de pesos señor alcalde. Yo creo que la comunidad nos va a pasar la cuenta, vamos a llegar a fin de año, y se los digo a los colegas, porque aquí vamos a pagar las consecuencias todos, vamos a llegar alrededor de seis mil millones de pesos señor alcalde, el tema es serio, creo no estar equivocado ahora. Lo analicé con mucha tranquilidad ayer y me preocupa. Por eso yo no apruebo este ajuste presupuestario, esas son mis razones.

SR. ALCALDE : Muy bien concejal. Efectivamente hay un déficit presupuestario, un déficit a nivel nacional, nosotros hemos recibido alrededor de mil millones de menor ingresos por casino y hemos recibido 800 millones menos por permisos de circulación, no hemos recibido por diferentes partidas. Pero esto se está trabajando en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y con todos los municipios del país. Esto es algo generalizado y se está evaluando como entregar aportes reembolsables a través del Fondo Común, diferentes formas de enfrentar esta crisis que afecta a los municipios. Pero no es un tema puntualmente con nosotros, pero es respetable su posición concejal.

SR. JUAN CARLOS FIGUEROA : Señor alcalde para terminar la idea. O sea, yo creo que usted tiene gran parte de razón, pero también hay un problema de gestión señor alcalde, hay muchos ítems importantes y no tendríamos que estar utilizando en gastos que yo no estoy de acuerdo, porque usted está pagando muchas remuneraciones a honorarios, por muchos favores políticos señor alcalde, no nos pongamos la venda en los ojos. Hay mucha gente que está trabajando de diferentes juntas de vecinos y creo que eso no corresponde, yo después le voy a detallar claramente gastos que no debíamos haber gastado, y yo creo que el municipio hubiera tenido una estabilidad económica razonable. Es mi punto de vista señor alcalde.

SR. ALCALDE : Bien, bien, Sixto.

SR. SIXTO GONZALEZ : Bueno, yo considerando que efectivamente son atendibles los argumentos que tiene el concejal Figueroa, hay algunos elementos que yo creo que hay que analizarlos mas de fondo para evitar algunos gastos que son innecesarios. Habíamos hecho un pacto de buenas intenciones al principio, cuando empezó el tema de la pandemia, de no exacerbar gastos, de no aprovechar este tiempo, justamente en el tema de campaña política. Pero creo que algunos hemos cumplido, otros no han cumplido. Y yo creo que eso ha redundado efectivamente en aumentar gastos en áreas que no corresponde. Pero también entiendo que hay una situación nacional, hay una situación que se debe abordar pensando en que estamos en una crisis sanitaria y que en algún momento esto va reventar. Porque justamente se dejaron de percibir ingresos, a pesar de que llegaron otros recursos pero que venían dirigidos a enfrentar la pandemia. Pero en esta oportunidad si voy aprobar.

ACUERDO N° 256	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por 9 votos a favor de los señores Concejales, Sixto González, Manuel Yáñez, Viviana Vega, Víctor Inzulza, Hernando Durán, Claudia Rossi, Hernán Astaburuaga, Julio Cherif y Santiago Oñate y 1 voto en contra de don Juan Carlos Figueroa; Modificación Presupuestaria.
-----------------------	---

SR. ALCALDE

: Muy bien Sixto, don Yamil.

SR. SECRETARIO

: Bien, el punto segundo es el acuerdo para aprobar aporte municipal de cien millones de pesos como cofinanciamiento a la iniciativa denominada “Restauración Mercado Central Municipal, Talca”, Plan de Contingencia “Construcción Mercado Provisorio”, código IDI 30.366.878-0, cuya disponibilidad presupuestaria en su mayoría estaría para el año 2021, y dejar consignado el gasto de 1 peso para el año en curso, de acuerdo a la siguiente tabla.

Cuenta	Área / Programa	Glosa	Año 2020	Año 2021
31-02-004-058	Área 1 Programa 1	OBRAS CIV-PROY-FIN-EXT-AP-MUNICIPAL	M\$1.-	M\$99.999.-

SRTA. CLAUDIA CASTRO

: Buenos días alcalde, señores concejales, don Yamil. El punto que se somete a la aprobación del Concejo es un aporte municipal de cien millones de pesos como cofinanciamiento a la iniciativa denominada Restauración Mercado Central Municipal en su ítem Plan de Contingencia Construcción Mercado Provisorio. Como una pequeña introducción se comenta que este proyecto fue aprobado por un monto total de 17 mil 615 millones 951 mil pesos, dentro del cual está monto del Mercado Provisorio que considera un monto de 863 millones 398 mil pesos.

A la fecha el municipio ha realizado dos llamados a licitación. El primero con fecha 28 de noviembre del 2019 quedando automáticamente desierto por no presentarse oferentes. El segundo llamado a licitación realizado con fecha 24 de enero del 2020 presentándose un solo oferente, cuyo proceso fue declarado desierto debido a la inadmisibilidad del único oferente, quién presentó una oferta superior al monto disponible, el monto ofertado fue de mil 488 millones 811 mil 856 pesos IVA incluido, superando el total disponible para el ítem de la Construcción Mercado Provisorio en un 72, 4 por ciento.

Debido a esos resultados esta Secretaría a través del equipo técnico reestudian los antecedentes de arquitectura y presupuesto principalmente, con la finalidad de ser ajustado a la realidad económica vigente y las condiciones actuales del país, tras el estallido social y la pandemia que enfrentamos, incrementándose los costos de obras civiles en 433 millones 381 mil pesos, lo que corresponde en su mayoría a un ajuste en los gastos generales y utilidades y al análisis de precios unitarios de algunas partidas más relevantes, si bien es cierto, este monto representa un aumento del 50, 1 por ciento de la partida Plan de Contingencia, del proyecto total es tan solo un 2, 4 por ciento adicional.

Estos antecedentes fueron sometidos a reevaluación del Ministerio Desarrollo Social lo cual fue aprobado técnicamente con fecha 21 de julio del 2020, posterior a ello el Gobierno Regional envía la modificación de Convenio a toma de razón de Contraloría Regional. Organismo que devuelve el documento representando que los mayores costos adicionales superan las siete mil UTM y que requieren ser aprobados por el Consejo Regional.

Los antecedentes son presentados al Consejo Regional por la fuente de financiamiento y son retirados, dado que existe una sugerencia de la Comisión de Educación y Cultura para que el proyecto sea reestudiado en sus costos y en lo posible incorporar un aporte municipal como cofinanciamiento, lo que es oficiado al municipio mediante el Ordinario 2462 de fecha 24 de septiembre del 2020 por parte del señor Intendente de la Región.

El municipio a través del señor alcalde envía respuesta manifestando la intención de realizar un aporte de 100 millones de pesos como cofinanciamiento, el cual podría estar disponible casi en su totalidad para el año 2021.

Se acoge la respuesta por parte del Gobierno Regional y se envían los antecedentes al Ministerio Desarrollo Social para ser sometidos a reevaluación. Sin embargo, con fecha 16 de octubre del 2020 se nos notifica mediante correo electrónico que Analista de Inversiones señala que no corresponde una reevaluación al proyecto dado que ni el monto ni el proyecto han sido modificados, lo que sí solicita es que el aporte municipal vaya ratificado y aprobado por el Concejo Municipal.

Con esa misma fecha el Gobierno Regional nos solicita poder remitir esta aprobación a la brevedad posible para poder consignar la fuente de financiamiento en la Ficha y modificar el respectivo Convenio. El detalle de todos estos antecedentes fue adjuntado en la solicitud que se entregó a cada uno de los concejales. No sé si hay alguna duda o consulta, me acompaña Digna que es la encargada del área presupuesto y Cristian Sepúlveda que es el arquitecto proyectista de esta iniciativa.

SR. ALCALDE : Comentar solamente que, de aprobarse y no me cabe duda que va hacer así, esto se relicita inmediatamente, está con mucha celeridad y también los compromisos por parte del Gobierno Regional.

SR. ALCALDE : Don Manuel.

SR. MANUEL YAÑEZ : Estoy totalmente de acuerdo lo que significa adelantos señor alcalde, esto que está ahora provisorio va hacer una realidad. Por lo tanto, mi voto va hacer totalmente de apoyo.

SR. ALCALDE : Hernando.

SR. HERNANDO DURAN : Bueno esto es un tremendo proyecto, mirando cifras, son muchos los millones de pesos que se tienen invertir y lo que va hacer el municipio para lograr que el proyecto finalmente se pueda llevar a cabo, es un aporte. Ahora esto es un aporte muy necesario la comunidad de Talca igual lo requiere. Entonces existiendo la disponibilidad presupuestaria obviamente que yo estoy de acuerdo.

SR. ALCALDE : Don Víctor.

SR. VICTOR INZULZA : Si alcalde, quiero hacer un par de preguntas alcalde. Esto está relacionado con la construcción del Mercado Provisorio para poder resolver el problema del Mercado Central, si es así, qué otra alternativa tenemos si no aprobamos esto, significaría qué el mercado central tiene que seguir esperando. Mirado desde esas consideraciones y si es para que agilicemos pronto la solución, yo creo alcalde que la alternativa que me queda es aprobar.

SR. ALCADLE : Efectivamente, el Mercado Provisorio se construiría dónde está el ex Gimnasio Municipal, y se construye ahí, y se trasladan los locatarios y ahí se inicia el proceso de construcción del nuevo Mercado, efectivamente están de la mano.

SR. ALCALDE : Santiago.

SR. SANTIAGO OÑATE : Alcalde escuchaba detenidamente con el tema de empezar lo antes posible y poder apoyar justamente a la gente del Mercado Central, porque hay una necesidad, una, por todo lo que es la infraestructura, el embellecimiento de nuestra ciudad, porque hay puntos que son, realmente no son muy agradable a la vista. Así que por mi parte encantado lo apruebo, y que comience lo antes posible para que la gente realmente este con más tranquilidad.

SR. ALCALDE : Bien, Julio.

SR. JULIO CHERIF : Si alcalde, bueno la verdad es que es lamentable que este año no se hubiese podido llevar a efecto el tema de la construcción en esta área destinada para apoyar a los locatarios del Mercado y poder empezar la construcción definitivamente de ese punto negro que tenemos en la ciudad, como es el Mercado. Así que indudablemente que si alcalde lo apruebo y ojalá el próximo año empiece a caminar la construcción y también la construcción del Mercado.

SR. ALCALDE : Bien, Viviana.

SRA. VIVIANA VEGA : Alcalde yo voy aprobar igual y esperando que se haga luego y la gente pueda disfrutar de una vez por todas esta construcción. Y los locatarios están super preocupados y me han comentado también que ya hace más de cuatro meses que se había propuesto esto. Así que voy aprobar.

SR. ALCALDE : Claudia.

SRTA. CLAUDIA ROSSI : Bueno considero que esto es algo muy esperado, y ya llego el momento de iniciarlo pese a todos los retrasos debido a la contingencia y por supuesto que apruebo.

SR. ALCALDE : Hernán.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Señor alcalde la reparación del Mercado Central es un compromiso pendiente con nuestra ciudad hace más de una década. Entonces yo creo que es el esfuerzo mínimo que podemos hacer, y yo lamento profundamente que sea a meses de terminar el período que hemos podido sacar adelante esto, pero hubiese sido mucho peor no hacerlo. Entonces yo creo que no puedo estar en contra de esto, al contrario, lo apruebo, y espero de corazón que este proyecto pueda avanzar lo suficiente para que nosotros saldemos la deuda que tenemos con la ciudad.

SR. ALCALDE : Juan Carlos.

SR. JUAN CARLOS FIGUEROA : Señor alcalde tengo la siguiente inquietud, estamos hablando de 873 millones del proyecto, cierto, hay 500 millones de pesos que aportó la Subdere, cierto, cuando nos tomamos el desayuno en el Mercado, se acuerda.

SR. ALCALDE : No, el proyecto completo es una parte FNDR y otra parte efectivamente es Subsecretaría de Desarrollo Regional, puesta en valor del patrimonio, y ahora, pero hay una parte que es el Mercado Provisorio que es donde se trasladaría los locatarios para después ejecutar la remodelación del Mercado, y esa remodelación, el Mercado Provisorio, ese aporte es cien por ciento del Gobierno Regional y ahora lo estamos financiando con 100 millones.

SR. JUAN CARLOS FIGUEROA : Sería interesante por esta mesa del concejo y usted que preside, hagamos una declaración pública en conjunto, porque incluso el presidente de la Comisión de Cultura del CORE, que usted lo conoce, y la bancada suya prácticamente no quiso poner en Tabla los 300 millones

de pesos que va a portar el CORE. Hay un candidato que lleva dos años haciendo campaña política para tratar de llegar al municipio y siempre se toma de este punto. Entonces sería importante señor alcalde que hiciéramos una declaración pública que usted presida y todos los concejales y le aclaremos a la comunidad cual es la realidad, en qué situación está, porque yo creo que es muy importante por el prestigio del concejo. O sea, nos echan la culpa en el fondo a todos, todos somos responsables, yo le propongo eso señor alcalde, que hagamos una declaración pública, en qué situación está el Mercado Central, le parece, es una sugerencia.

SR. ALCALDE : Mire, aquí ha sido la licitación y lo que explicaba bien Claudia, que se habían aprobados los 800 y tantos millones. Producto de la pandemia y la crisis social los precios subieron y por diferentes razones, por la incertidumbre, los tiempos, ya los trabajos no iban a ser con la misma intensidad y eso las empresas lo evalúan, y cuando se aprueba el presupuesto original, no fue con pandemia, yo creo que eso fue lo que más agudizó los valores y efectivamente lo que pasó es que el Concejo Regional pidió un cofinanciamiento. Pero no hay ningún inconveniente, mientras más se le informe a la comunidad todo el proceso y en qué etapa se encuentra me parece super bueno, super positivo. Así es que no hay ningún inconveniente.

SR. JUAN CARLOS FOGUEROA : Por el bien de su gestión yo le propongo eso señor alcalde, que es importante.

SR. ALCALDE : No hay ningún inconveniente, me parece bien, hay que coordinarlo, me parece super bien y este mismo acuerdo lo podemos hacer con un punto de prensa o publicarlo, no hay ningún inconveniente.

SR. ALCALDE : Sixto.

SR. SIXTO GONZALEZ : Bueno, cuando hablamos del Mercado, igual es con sentimientos bien encontrados, porque obviamente nunca vamos a estar en descuerdo para aprobar y poder apurar este proceso, recuerden ustedes que nosotros habíamos quedado, habíamos acordado que este Mercado Provisorio ya iba a estar prácticamente listo a mitad de año o antes. Esto indica lo que estamos viendo ahora que finalmente la reconstrucción del Mercado, patrimonio histórico, va a demorar mucho más tiempo, muchos más años de lo que estaba presupuestado. También vemos que hay muchas declaraciones de buenas intenciones para la prensa de las distintas autoridades, los distintos organismos, pero al momento de poner la voluntad política para acelerar estos procesos nos quedamos atrás, nos quedamos atrás y vamos con las ruedas de carreta avanzando lentamente en la solución de un tema tan, tan importante que la gente lo reclama a diario, es cosa de pasar todos los días por el sector o entrar a lo que queda de Mercado Central. Hay lógicamente una preocupación por parte de los locatarios, incertidumbre, porque ven que ha pasado mucho tiempo, muchas luchas que se dieron en período anterior que nos costó montones en poder encausar esta reconstrucción. También trabajando con este asunto para la participación de la gente en la elaboración del modelo de Mercado, que costo hartito también sacarlo adelante, y hoy día nos encontramos con estas trabas y estos atrasos que independiente de haber de por medio una pandemia, independiente de que hay un estallido social, etcétera, es una prioridad para la ciudad de Talca, yo creo que ahí han estado al debe toda la autoridad que corresponde de Talca tomar las decisiones en su momento, pero ahora no nos queda más que aprobar, y hay que aprobar y a mí me gustaría saber en estos momentos cuales son los tiempos que proyecta nuestra Secretaría de Planificación para tener listo este Mercado Provisorio para poder trasladar a la gente allá, y que se inicien definitivamente los trabajos de reconstrucción del Mercado histórico.

SR. ALCALDE : Claudia.

SRTA. CLAUDIA CASTRO : Concejal buenos días, bueno una vez que salga el decreto de aprobación de estos 100 millones, este documento se envía inmediatamente al Gobierno Regional, ellos hacen la modificación a la ficha y al convenio y me imagino que nuevamente se va a toma de razón de Contraloría, entonces los tiempos que nosotros nos podamos demorar, es el tiempo de que se va a demorar Contraloría en devolvernos el convenio totalmente tramitado, una vez que llegue acá el convenio, las bases y está todo listo y dispuesto para poder publicar inmediatamente.

SR. SIXTO GONZALEZ : Pero hay experiencia respecto a estos temas.

SRTA. CLAUDIA CASTRO : Nosotros si logramos sacar el decreto y enviamos, bueno esta semana no, pero la próxima semana los primeros días, me imagino que el Gobierno Regional está esperando, entonces ellos inmediatamente van a ingresar a Contraloría y Contraloría se toma un mes aproximadamente en la tramitación, a menos que exista otra celeridad.

SR. ALCALDE : Esta el compromiso del Intendente que va a salir todo muy rápido, se habló con el Contralor, igual ese trámite es externo a nosotros, pero igual se están haciendo todas las gestiones para que salga dentro del mes de noviembre. Grace tú quieres decir algo.

SRA. GRACE SALAZAR : Sí, aclararles que una vez que llegue todo este tema tramitado, nosotros tenemos un plazo mínimo de tener en el Portal abierta esta licitación, ya que por los montos son 30 días mínimos, después depende también sacar a la gente. No son voluntades solo nuestras, es de muchas personas, pero para que tengan claro los plazos.

SR. ALCALDE : Si sale todo bien, y vamos a trabajar para que eso sea, ya debiera estar publicado dentro del mes de noviembre, ese es el compromiso con el Gobierno Regional, hay que ver el tema de Contraloría, porque eso es externo a nosotros, pero se va a pedir lo más probable una audiencia para que se agilice ese trámite. Ellos son autónomos y se toman sus tiempos, pero tienen también plazos establecidos.

SR. SIXTO GONZALEZ : Perfecto, bueno por el bien de la comunidad, por el bien de la comuna y sobre también de los locatarios, que es un patrimonio vivo, que han estado generaciones en ese lugar yo creo que tenemos que tomar la decisión y apurar este proceso lo más que se pueda. Así que estoy de acuerdo.

ACUERDO N° 257	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad de los señores Concejales, Sixto González, Manuel Yáñez, Viviana Vega, Víctor Inzulza, Hernando Durán, Claudia Rossi, Hernán Astaburuaga, Julio Cherif, Santiago Oñate y Juan Carlos Figueroa; aporte municipal de M\$100.000.- (cien millones de pesos) como cofinanciamiento a la iniciativa denominada “Restauración Mercado Central Municipal, Talca”, Plan de Contingencia “Construcción Mercado Provisorio”, código IDI 30.366.878-0, cuya disponibilidad presupuestaria en su mayoría estaría para el año 2021, y dejar consignado el gasto de M\$1 para el año en curso, de acuerdo a la siguiente tabla :				
Cuenta	Área / Programa	Glosa	Año 2020	Año 2021	
31-02-004-058	Área 1 Programa 1	OBRAS CIV-PROY-FIN-EXT-AP-MUNICIPAL	M\$1.-	M\$99.999.-	

SR. ALCALDE : Muy bien Sixto, don Yamil.

SR. SECRETARIO : Bien, el punto tercero es el acuerdo para aprobar Licitación Pública denominada “Diseño e Instalación y Certificación de Puntos de Red en Proyecto Aulas Conectadas”. ID: 2295-61-LE20, financiada con recursos “Aulas Conectadas” del centro de innovación del Ministerio de Educación, Presupuesto de Educación por medio del DAEM.

SR. MARIANO MUÑOZ : Expone lo siguiente :



Diseño e Instalación y Certificación de Puntos de Red en Proyectos Aulas Conectadas



Objetivo del Proyecto

Proyecto “Aulas Conectadas”, cuyo propósito es habilitar las salas de clases de los Establecimientos Educativos (8) con condiciones óptimas de conectividad y equipamiento, para facilitar innovaciones Educativas con uso de Internet.

Establecimientos Beneficiados

El Centro de Innovación correspondientes al Ministerio de Educación seleccionó a los 8 establecimientos con mayor matrícula:

- Instituto Superior de Comercio
- Escuela Básica Talca
- Escuela Presidente José Manuel Balmaceda y Fdez.
- Liceo Amelia Courbis
- Escuela las Américas
- Escuela Aurora de Chile
- Liceo Abate Molina
- Liceo Marta Donoso Espejo

Detalle Instalación

Instalación y Certificación Puntos de Red	
Establecimiento	Cantidad
Instituto Superior de Comercio	50
Liceo Marta Donoso Espejo	35
Liceo Abate Molina	30
Escuela Aurora de Chile	19
Escuela las Americas	23
Liceo Amelia Courbis	30
Escuela Presidente Presidente José Manuel Balmaceda y Fernandez	28
Escuela Basica Talca	26
Total	241

* Instalar un Servicio en cada Establecimiento que pueda administrar (Bloqueos, ancho de banda, etc). En todos los puntos instalados y/o certificados

SR. JAVIER BRAVO

: Expone lo siguiente :



PROCESOS DE LA LICITACIÓN

Fechas	Actividades
27.08.2020	Publicación de la Licitación según ID:2295-61-LE20
15.09.2020	Cierre de Ofertas

Es importante señalar que la presente obra será financiada con recursos del recursos “**Aulas Conectadas**” del **centro de innovación del Ministerio de Educación, presupuesto de Educación** por medio del DAEM.



OFERENTES Y GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

N°	OFERENTES	RUT
1	INGESMART S A	96.858.370-0
2	NETBELL INGENIERIA Y PROYECTOS LIMITADA	76.074.750-5
3	MARTINEZ COMPANIA LIMITADA	76.142.474-2
4	SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP -TEC	76.075.645-8

De los cuatro oferentes que participaron, Solo tres presentan garantía de seriedad de oferta correctamente y de acuerdo a lo establecido en Bases administrativas especiales. El oferente **NETBELL INGENIERIA Y PROYECTOS LIMITADA, no presenta Garantía Seriedad de la Oferta, por tanto su propuesta no es considerada admisible**, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl



OBSERVACIONES RELEVANTES

- El oferente **INGESMART SA**, no acredita experiencia adjuntando órdenes de compras, certificados de trabajos anteriores firmados por Establecimientos, y/o contratos, de acuerdo a lo solicitado en BAE punto 8.4.2, letra c.-, lo que deberá ser corroborado por la Unidad Técnica .
- El oferente **MARTINEZ COMPANIA LIMITADA**, no presenta Patente Comercial (Municipal) vigente del rubro, por ser un documento Administrativo será solicitado mediante el portal www.mercadopublico.cl
- El oferente **MARTINEZ COMPANIA LIMITADA**, no presenta Curriculum de la empresa, acreditando su experiencia en años, en trabajos similares, lo que deberá ser corroborado por la Unidad Técnica .
- El oferente **MARTINEZ COMPANIA LIMITADA**, no presenta Documento de Garantía, en donde señale claramente los meses que garantiza la Instalación, lo que deberá ser corroborado por la Unidad Técnica .



PROPUESTAS ADMISIBLES

N°	OFERENTE
1	SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP -TEC



PROPUESTAS

PRESUPUESTO DISPONIBLE EN BAE		\$42.000.000.- IVA incluido	
OFERENTE	VALOR OFERTA EN PESOS (SIN IMPUESTO) \$	VALOR OFERTA EN PESOS (CON IMPUESTO) \$	
SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC	35.100.000	41.769.000	



ANÁLISIS PRESUPUESTOS

OFERENTES	PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN BAE \$ (IVA INCLUIDO)	MONTO OFERTADO (CON IVA) \$	DIFERENCIA
SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC	42.000.000	41.769.000	231.000. -

El oferente presenta presupuesto dentro del presupuesto establecido en Bases Administrativas Especiales.



ANÁLISIS PLAZO

PLAZO ESTABLECIDO EN BAE	Plazo Maximo de Ejecución (días Hábiles)
	40
OFERENTES	Plazo de Ejecución (días Hábiles)
SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC	28

El oferente presenta plazo dentro del margen mínimo establecido en Bases Administrativas Especiales.



ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (OFERTA ADM.)

OFERENTES	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES
SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC	Las ofertas cumplen con todos los requisitos formales de presentación de la misma, enviando al Cierre Recepción de las Ofertas, toda la documentación requerida.



EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica (ORD. N° 1628 de fecha 14 de Octubre 2020 del Jefe (I) Departamento de Administración de Educación Municipal)

De acuerdo a lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

Plazo de Ejecución (10%):

Para la evaluación de este plazo el oferente no podrá ofrecer un plazo inferior al mínimo ni superior al máximo, de lo contrario su oferta no se considerará en la evaluación, quedando fuera de las Bases.

Plazo de Ejecución		
(días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de firma de contrato)		
Empresa	Días	Nota
Sep Tec	28	7,00



EVALUACIÓN TÉCNICA

Servicio Post venta (20%):

Para la evaluación de este criterio se calificará con la nota 7,00 (siete) a la oferta que considere el mayor tiempo de garantía donde incluya equipos nuevos instalados. En el caso de que se presente un solo Oferente y el Plazo de éste cumpla con lo solicitado, éste será calificado con nota máxima 7,00 (siete) siempre y cuando se ajuste a las Bases.

Servicio Post Venta (Años)		
(De Acuerdo a lo solicitado en Términos de Referencia Punto 4.)		
Empresa	Años	Nota
Sep Tec	2.5	7,00

Experiencia del Oferente (20%):

Se considerará la experiencia en proyectos similares por parte del oferente mediante ID licitación, Orden de Compra o Decreto, Certificados de Recepción final de los trabajos, serán verificados por Unidad Técnica.

Experiencia Oferente		
Empresa	Proyectos	Nota
Sep Tec	12	7,00



EVALUACIÓN

Comisión evaluadora de propuestas

FUNCIONARIOS

SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTORA DE OBRAS

Criterios de evaluación

EVALUACIÓN	CRITERIO	PONDERACIÓN
SECPLAN	Precio o Valor de la Oferta	45%
	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	5%
EVALUACION TECNICA	Experiencia	20%
	Plazo Ejecución	10%
	Servicio Post Venta	20%



Resumen de notas

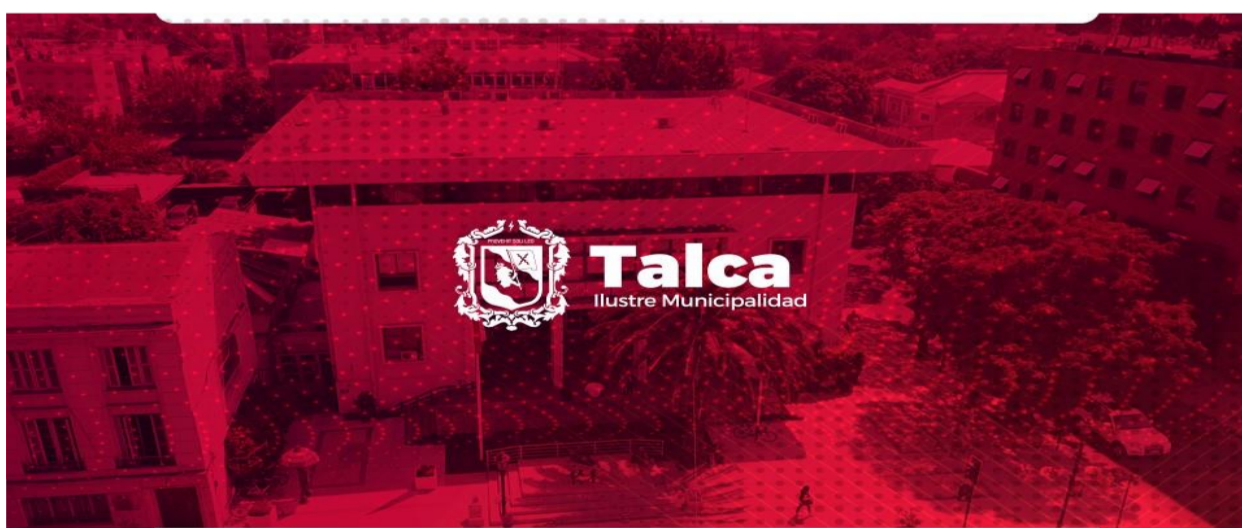
EVALUACIÓN

OFERENTE	Evaluación Secplan				Evaluación Projectista		Nota Final 100%
	Precio o Valor de la Oferta		Cumpl. Requisitos		Evaluación Técnica		
	Nota	Pond 45%	Nota	Pond 5%	Nota	Pond 50%	
SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC	7,00	3,15	7,00	0,35	7,00	3,15	7,00



SUGERENCIA

Según el análisis de los antecedentes presentados por los oferente, los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, y de acuerdo al informe Técnico emitido por el Jefe (I) Departamento de Administración de Educación Municipal, según ORD. N° 1628 de fecha 14 de Octubre del 2020, se sugiere adjudicar la presente licitación al Oferente **SOCIEDAD DE TECNOLOGIA E IMPLEMENTACION LIMITADA SEP-TEC.**, Rut.: 76.075.645-8, con domicilio en 9 Norte #1032, Talca, para la ejecución del servicio en mención, por un monto de **\$41.769.000.- (cuarenta y un millón setecientos sesenta y nueve mil pesos) impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de **28 (veintiocho) días Hábiles** para la ejecución total del Proyecto.
Oferente Inscrito y Hábil en Chileproveedores A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal www.mercadopublico.cl, el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de **10 (diez) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.



- SR. ALCALDE** : Don Manuel.
- SR. MANUEL YAÑEZ** : Apruebo totalmente el plan de inversión, pero me asalta una duda, por qué no los demás liceos.
- SR. ALCALDE** : Alguien de Educación que responda.
- SR. MARIANO MUÑOZ** : Bueno porque el Centro Innovación de Santiago, les da este beneficio a los establecimientos que tienen mayor matrícula, es un proyecto que es nivel nacional, ya está ejecutado en todos los DAEM a nivel nacional y es netamente porque tienen las mayores matrículas. A ver, este proyecto consta de dos etapas, el monto es de 160 millones de pesos aproximadamente y consta de habilitar las salas de clases con internet y dispositivos, dispositivos multimedias, como proyectores y se les dio prioridad a los establecimientos con mayor matrícula don Manuel por eso están abajo.
- SR. MANUEL YAÑEZ** : Mi última pregunta, no sería necesario que los liceos que tienen menor cantidad de alumnos pudieran tener una posibilidad de agregarse.
- SR. MARIANO MUÑOZ** : Puede ser, ahí desconozco yo los criterios del Ministerio, pero contarle que nosotros como Daem hemos hecho un gran esfuerzo, hemos dado internet a los alumnos mas vulnerables y hemos llegado a todos los establecimientos de la comuna y sobre todo a los más lejanos. Por ese lado tenemos cubierta el tema de la conectividad. Hasta el momento.
- SR. MANUEL YAÑEZ** : Muchas Gracias.
- SR. ALCALDE** : Aprueba don Manuel.
- SR. MANUEL YAÑEZ** : Sí apruebo, apruebo todo lo que sea educación.
- SR. ALCALDE** : Bien, Hernando.
- SR. HERNANDO DURAN** : Una consulta en relación a estas aulas conectadas, eso también tiene wifi como que pudieran utilizar los alumnos con sus propios dispositivos, ya sea teléfono, Tablet, etcétera, eso da la libertad para el uso al interior del establecimiento.
- SR. MARIANO MUÑOZ** : Sí, efectivamente. A ver, la primera parte es llegar con internet a la sala, es un cable que llega donde está el profesor con una caja el cual conecta el notebook, y la segunda parte es, viene una licitación más adelante que lo más probable que ustedes la conozcan, son Tablet, dispositivos móviles y carros móviles, este carro móvil da wifi a la sala en específico, entonces los alumnos van a tener conectividad de igual forma, pero en este caso estamos llegando solamente con internet al aula del profesor, para que pueda proyectar la clase. Y también algo muy importante ahora en tiempo de pandemia, estamos pensando en las clases híbridas, no sabemos cuándo vamos a volver a clases, pero las clases híbridas se refiere a que el profesor con una cantidad menor de alumnos este haciendo una clase por internet y proyectándola en la pizarra o donde la quiera proyectar y a la vez, va a tener alumnos conectados mediante mic por video conferencia, entonces es algo super innovador que estamos implementando acá en Educación.
- SR. HERNANDO DURAN** : Gracias, yo creo que estos son tremendos proyectos. Hoy día no podemos estar abajo del crecimiento y del desarrollo, la informática y todo lo que tiene que ver con internet es acercar a las personas al conocimiento, creo que más que pensarlo lo que hay que hacer es

potenciarlo, yo feliz de la vida de saber que vamos a poder tener mayor conexión para las personas en forma individual. Hoy día hay mucho conocimiento que pueden encontrar a través de internet de abrir una página, de revisar, y a lo mejor más adelante alcalde podríamos contratar alguna licencia de páginas más seguras en cuanto al conocimiento. En medicina por ejemplo no todo lo que está escrito es válido. En educación me imagino que también deben a ver páginas especiales donde uno compra una licencia y que pudieran tener acceso los mismos alumnos, donde uno digiera esto no es un charlatán el que habla sino un experto el que está diciendo, el que está creando la página. A mí me parece que es espectacular, ojalá que el proyecto avance rápido para que tengan internet en cada uno de los dispositivos de los mismos alumnos incluso también de los profesores. Hoy día en pandemia se hizo más necesario contar con mejores dispositivos y también mayor formación y capacitación en poder generar una clase mucho más interactiva, hoy día hay que trabajarlo mucho más que antes. El próximo año probablemente vamos a tener una buena población que se va a quedar en la casa y otros van a estar a lo mejor en clases, entonces todo lo que sea la tecnología y que lo estamos mirando desde hoy nos va a servir para lo que viene el próximo año. Así es que mi voto es de aprobación absoluto.

SR. ALCALDE : Bien, aprueba Hernando.

SR. HERNANDO DURAN : Si apruebo.

SR. ALCALDE : Bien, don Víctor.

SR. VICTOR INZULZA : Gracias alcalde, antes de pronunciarme por la votación señor alcalde quisiera recordarle a usted y a todos los concejales que estamos a quince días de que tenemos que aprobar el PADEM o rechazarlo. Por tanto, yo como presidente de la Comisión de Educación le mande al DAEM un cuestionario y a cada uno de los concejales, si alguno no les ha llegado, yo se los envío a los correos que corresponde.

Mi primera pregunta es si acaso esto se financia con el presupuesto histórico que tenemos para educación en la comuna de Talca, que son 60 mil millones. Segundo, el ideal es que ojalá todos nuestros colegios tengan todas las conexiones y las condiciones del caso, y yo quisiera recordar que hace un tiempo aprobamos 300 Tablet para los alumnos de sectores rurales, pero tengo información que la mayoría no los ha podido utilizar porque el tema de conexión. Hay por supuesto en la documentación que nos enviaron, hoy día hay una serie de proyectos que yo creo que nosotros, amerita que los revisemos con minuciosidad. Por lo tanto, a mis colegas les pido que me propongan un día para que tengamos esa reunión, ojalá leyendo antes lo que yo he enviado, cosa que tengamos todas las dudas y la aclaramos con el Daem.

Pero también quisiera aprovechar de señalar que estamos en una región privilegiada alcalde tenemos en Talca todas las universidades prácticamente, es decir, tenemos una educación superior, todas las alternativas, pero seguimos estando al debe en la Educación Municipal, estamos bajo la media nacional en casi todo por lo tanto necesitamos un impulso grande a la educación municipal y yo quiero aprovechar también uno se alegra mucho cuando en educación hay progreso. Hoy día la Universidad de la República tiene un nuevo director académico, que es nuestro colega Hernán Astaburuaga, a quien felicito, creo que cualquier persona que se involucre en educación es un aporte para nuestra comunidad.

Por lo tanto, yo estoy feliz que estos establecimientos tengan esa posibilidad y ojalá todos pudieran tenerla y quiero terminar señor alcalde, no sé si ustedes se han informado, el Ministerio de Educación junto con la UNESCO formó una comisión de 19 expertos, entre comillas, para ver el tema del retorno a clases, paso a paso que se llama, y yo creo que nosotros como

ciudad de Talca, usted ha sido clarito que no volvemos a las clases presenciales hasta el próximo año. Pero yo creo que tenemos que evaluar, qué hemos hecho, qué estamos haciendo, y como lo vamos hacer para volver y para eso yo creo que es absolutamente necesario señor alcalde que tengamos participación de las personas afectadas de la comunidad, que escuchemos a todos, lo que a nosotros nos interesa implementar. Eso alcalde, de lo lanzado eso, yo creo que es necesario formar una comisión junto con el Daem de que podamos ver qué estamos haciendo en todas las áreas, en la comunicación, en qué estamos enseñando, en las estrategias hacia los papás, etcétera, etcétera. Gracias alcalde.

SR. ALCALDE : Bien don Víctor, aprueba.

SR. VICTOR INZULZA : Apruebo alcalde.

SR. ALCALDE : Santiago.

SR. SANTIAGO OÑATE : La verdad de las cosas es que cuando se expone el señor relator, es bien clarito con lo que nos está comunicando, yo siempre lo he dicho, cada vez que nos referimos al sistema Educacional Municipal y a la Salud, yo siempre lo he dicho, que siempre es poco, me refiero a que mientras más recursos tenga Educación y Salud bienvenido sea. Pero la inversión tiene que ser bien proyectada donde existan las necesidades. Escuchaba atentamente a don Víctor Inzulza y también al doctor, con respecto a lo que él piensa y tiene toda la razón, yo creo que uno siempre sueña que la Educación Municipal se llegue a equiparar en su momento con lo que es la educación privada, yo sé que estamos muy lejano, pero todos estos adelantos, toda la tecnología bienvenido sea, porque hay sectores como lo han comentado unos colega que a veces no tienen los medios, los recursos y siempre están al debe o van quedando desfasados y para mi realmente muy contento de que se preocupen, claro uno no va a comparar lo que es una educación presencial a lo que es online, obviamente que hay muchas situaciones que uno empieza analizar que no es lo mismo y de esta manera cuando nosotros vamos aprobar un proyecto que realmente para equiparar lo que significa con los que tienen más recursos bienvenido sea, y ojala que hayan más proyectos donde se pueda equiparar nuestra educación municipal. Apruebo señor alcalde.

SR. ALCALDE : Bien, Julio.

SR. JULIO CHERIF : Si alcalde, bueno, feliz, contento de que este proyecto vaya a ser una realidad para estos ocho establecimientos y esto nos va ayudar también para posesionar nuestros establecimientos educacionales bajo la administración nuestra, a que la gente ojalá lo sepa de que estamos avanzando mucho mejor que los establecimientos particulares subvencionados. Esto le da potencialidad a la educación pública y ojalá sigamos avanzando en eso. Felicitar al profesional del área de informática y también a Secplan por desarrollar este proyecto. Así que apruebo.

SR. ALCALDE : Bien, Viviana.

SRA. VIVIANA VEGA : Alcalde, antes de dar mi voto, quisiera decir que ayer converse muy largo por teléfono con don Víctor, preocupada por lo mismo que dijo, relacionado con los chip que se entregaron los computadores en el sector rural que no tienen toda la cobertura que se quisiera y yo creo debemos trabajar más en esto alcalde. Esto cambio, y sin lugar a dudas el año que viene, en marzo, no vamos a poder volver a las clases presenciales. En la mañana estaban mostrando las noticias, en Francia, el Presidente ya dictó que no hay clases presenciales, por el aumento de la pandemia. Entonces nosotros nos tenemos que preocupar, así como se entregan los libros, debieran entregarse computadores, lo hemos analizado con don Víctor porque o sino la mayoría de las personas que no tienen su computador en la casa es muy difícil que puedan aprender esperando que el papá llegue a las siete de la tarde que puedan

ocupar el internet con su celular. Entonces existe una preocupación de parte mía con respecto a esto y muy clarito lo explicó don Víctor, yo lo felicito que está muy preocupado por esta situación, y voy aprobar y también voy a felicitar al relator y a Secplan por hacer este proyecto. Así que apruebo alcalde.

SR. MARIANO MUÑOZ : Alcalde me permite. Señora concejal respecto a las Tablet que entregamos en las escuelas rurales, esa licitación está abierta a cambiar el chip de la Tablet, y estamos en contacto con los directores y les dimos todas las facilidades para que ellos nos pudieran mandar los chips que no tengan cobertura y nosotros con el proveedor nos contactamos y les entregamos un chip que tenga cobertura. Así que por ese lado está cubierto ese problema, para que tengan tranquilidad, la idea es que todos los niños tengan conectividad. Sabemos que estamos trabajando de muy buena forma con los aprendizajes remotos. Así que la conectividad no va a tener problema, como le dije estamos cambiando los chips, va a estar todo ok.

SRA. VIVIANA VEGA : Muchas gracias.

SR. ALCALDE : Claudia.

SRTA. CLAUDIA ROSSI : Bueno considero que gracias a la pandemia se han destinado los recursos necesarios para modernizar los temas en educación. Esto me parece fabuloso, ya que internet es la base de todo hoy día y llevarlo al aula marca un antes y un después, y bueno, esto será el comienzo de una nueva educación. Así que de verdad considero que aprobar esto es muy bueno y después vendrán me imagino nuevas novedades y ahora todo se hace por internet y lo más probable como decía Viviana, es que el próximo año los niños no vuelvan al aula, así es que hay tratar de potenciar al máximo la educación de manera online. Así que apruebo.

SR. ALCALDE : Hernán.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Sí señor alcalde, estoy completamente de acuerdo con mis colegas, creo que es un proyecto sumamente interesante y producto de la pandemia nos obliga a ser algo que debimos hacer hace tiempo, que es modernizar el aula, yo esto lo he dicho en otras oportunidades, el mundo ha cambiado absolutamente en los últimos 50, 60 años, nadie podría pensar siquiera en que nos relaciones, que trabajemos o en que desarrollemos nuestras actividades como se hacía en esa época. Sin embargo, el aula en la que estudié yo, en la que estudia mi hijo, y en la que estudió mi papá y probablemente en la que estudió mi abuelo, sigue siendo la misma, eso no puedo ser. Por lo tanto, yo estoy completamente de acuerdo, creo que es un excelente proyecto. Quiero agradecer también a don Víctor, la deferencia que ha tenido por saludarme por este nuevo desafío, yo asumí el 15 de octubre como Director del Campus Talca de la Universidad de la República, así que estoy super contento, y espero que desde ese espacio también poder colaborar en lo que se requiera en el municipio. Así que muchas gracias, y apruebo, obviamente.

SR. ALCALDE : Juan Carlos.

SR. JUAN CARLOS FIGUEROA : Señor alcalde, el espíritu del proyecto creo que está de acuerdo a las circunstancias que estamos viviendo. Pero hay algo que no me cabe, la educación municipal es una sola y aquí estamos discriminando a niños que tienen el mismo derecho de estudiar como a los que hoy día le estamos aportando este instrumento tan importante, creo que eso no puede ser señor alcalde. Por eso la educación en Chile no avanza, por eso hoy día hay montones y miles de jóvenes en las marchas porque descuidamos a eso cinco mil jóvenes que no terminaron el cuarto medio, y andan haciendo las locuras que andan haciendo. Yo creo señor alcalde, que usted como autoridad máxima de este servicio traspasado le de vuelta, yo creo que aquí tienen derecho todos los niños de los colegios municipales el

uso de esta misma tecnología señor alcalde. Esa es mi inquietud, y me molesta porque nosotros no podemos discriminar ningún colegio que hay en Talca, ni la Brilla el Sol, ni la Costanera donde yo estude, ni la Carlos Trupp, todos los niños tienen el mismo derecho señor alcalde. Por eso yo no apruebo este proyecto.

SR. ALCALDE : Sixto.

SR. SIXTO GONZALEZ : En realidad, yo creo que siempre va hacer una preocupación el tema de la educación. Estamos preocupados como se va a proyectar de aquí al próximo año, estamos claro que este año, ya no solo por la decisión del alcalde, sino por decisión de los apoderados, yo soy apoderado, no íbamos a mandar a los niños al colegio, de ninguna manera. Pero también tenemos que ver que pasa el próximo año, con el retorno, si es que hay retorno, y eso también es un tema que hay que evaluar, pero si es que se toma la decisión para retornar hay que tomar todas las providencias del caso, organizar y planificar de la mejor manera para no cometer errores y no arriesgar innecesariamente a los niños. Por lo tanto, hoy día efectivamente la pandemia hay que mirarla desde el punto de vista en el tema educacional como una oportunidad, una oportunidad para cortar la brecha tecnológica que se sitúa en los niveles más bajo en la educación, entonces eso finalmente se proyecta. Tenemos los resultados que hoy día, nosotros podemos lamentablemente observar en nuestro sistema educativo municipal que son bastante bajo y lo reconoce aquí Víctor, y bueno yo creo que para nadie de nosotros es un misterio y por eso lo vemos siempre con preocupación. Me hace sentido igualmente lo que plantea Figueroa en este momentos, ósea, me gustaría tener más claro el por qué sí, unos colegios que tienen mayor matriculas, por lo que decía el funcionario, entendible, y los otros no, porque en realidad finalmente tendemos a discriminar y vamos a seguir teniendo colegios municipales de segunda clase y colegios de primera clase que van a tener acceso a este recurso tecnológico, que bienvenido sea, pero debería ser para todos, o ver la forma que a todos les chorree un poquito de esto. Yo creo que, si el próximo año no volvemos a clases presenciales por la observación que hacia hace poquito la colega, en el sentido de que bueno en Europa la experiencia esta de un rebrote que es muy agresivo, muy terrible, y que podría, ojalá que no, no sé de acá, pero si se llega a dar no tenemos ninguna posibilidad.

Por lo tanto, vamos a tener que concentrar todos los esfuerzos en los temas tecnológicos y tenemos que llegar a todos los rincones, a todos los alumnos de todos los sectores de la comuna con este apoyo tecnológico y vamos a tener que desembolsar en estos recursos porque eso va a hacer la única manera de poder continuar con el proceso educativo. Entonces esto que estamos aprobando ahora que es una necesidad debería ser extensiva también a los otros establecimientos educacionales, sobre todo aquellos que están en una situación más vulnerable, sin la mayor atención del sistema, digamos los que están en sectores más marginal.

Me gustaría nuevamente al funcionario que me explicara el porque de esta discriminación, del colegio a otros colegios, eso viene así estipulado desde el Ministerio, porque son recursos ministeriales o es una cosa que se hace acá pensando que va a beneficiar a mas alumnos.

SR. MARIANO MUÑOZ : Concejal buenos días, explicarle que efectivamente, esto viene definido desde el Ministerio de Educación, ellos nos entregan este proyecto y ellos hacen la elección de estos establecimientos.

SR. SIXTO GONZALEZ : Ya, ellos hacen la elección.

SR. MARIANO MUÑOZ : Exactamente, y se guían por la matricula, como explicaba anteriormente, pero son platas Ministeriales, no son municipales, es importante recalcar eso concejal.

SR. SIXTO GONZALEZ : Perfecto, me queda claro.

SR. ALCALDE : Tenemos que hacer el esfuerzo efectivamente para llegar a todos los colegios y efectivamente estamos trabajando también. Yo creo que ahí tenemos que hacer todos desde el Ministerio y de lo contrario también desde la municipalidad, pero no nos podemos restar, efectivamente ojalá llegasen al 100 por ciento. Yo me voy a reunir con el Subsecretario la próxima semana por este tema y lo voy a plantear, pero no nos restemos a lo que nos está llegando después veremos como adicionamos a lo que falta.

SR. SIXTO GONZALEZ : Absolutamente de acuerdo. Si aquí el tema es que emparejemos la cancha, veamos todos los mecanismos, todos los esfuerzos que podamos hacer para que este llegue a todos y no tan solo en esta línea, sino que a otros elementos tecnológicos que van hacer posible que continuemos los procesos, porque no sabemos qué va a pasar el próximo año. Apruebo señor alcalde.

ACUERDO N° 258	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por 9 votos a favor de los señores Concejales, Sixto González, Manuel Yáñez, Viviana Vega, Víctor Inzulza, Hernando Durán, Claudia Rossi, Hernán Astaburuaga, Julio Cherif y Santiago Oñate y 1 voto en contra de don Juan Carlos Figueroa; Licitación Pública denominada “Diseño e Instalación y Certificación de Puntos de Red en Proyecto Aulas Conectadas”. ID: 2295-61-LE20, financiada con recursos “Aulas Conectadas” del centro de innovación del Ministerio de Educación, Presupuesto de Educación por medio del DAEM.
-----------------------	--

SR. ALCALDE : Efectivamente, don Yamil.

SR. SECRETARIO : Bien, el último punto es el acuerdo para aprobar modificaciones a la Ordenanza de los Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios. Alejandra.

SRA. ALEJANDRA CASTRO : Buenos días, primero pedir disculpas porque la semana pasada tuve un problema técnico y por eso ahora estoy desde el computador de Grace.

Expone lo siguiente :

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

VISTOS:

La exposición efectuada por
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del día XX de Octubre del año 2020 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar modificación a la Ordenanza de los Derechos Municipales por Concesiones,

Permisos y Servicios, que se contempla en el presente texto refundido:

Título I	Liquidación, Giro y Pago de los Derechos
Título II	Devolución de Derechos Municipales
Título III	De las Deudas, Intereses y Reajustes
Título IV	Cobranzas de los Derechos
Título V	Derechos Municipales por Servicios de Aseo y Ornato
Título VI	Derechos Municipales sobre Transporte y Tránsito de Vehículos
Título VII	Derechos Municipales por Servicios de Bodegas y/o Talaje
Título VIII	Derechos Municipales relacionados con certificados e informes varios
Título IX	Derechos Municipales relacionados con el Ejercicio de Actividades Lucrativas
Título X	Derechos relativos a Concesiones y Permisos por Instalaciones en un Bien Nacional de Uso Público
Título XI	Derechos por Comercio Ambulante
Título XII	Derechos de Propaganda
Título XIII	Derechos Bienes Productivos
Título XIV	Derechos y Servicios a cancelar en el Cementerio Municipal
Título XV	Derechos Sistema de Información Geográfica
Título XVI	Derechos Municipales por concepto de Servicios, Concesiones o Permisos otorgados a través de la Dirección de Obras Municipales
Título XVII	Derechos Varios
Título XVIII	Derechos por uso de recintos deportivos municipales o administrados por la Municipalidad
Título XIX	Sanciones
Título XX	Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto, forma de giro y el pago de los Derechos Municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TITULO I LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 2º: Cada Departamento Municipal confeccionará respecto al área de sus funciones, el giro de los derechos y/o garantías que proceda según se establece en esta Ordenanza y lo dará a conocer al interesado, luego de lo cual el asignatario deberá enterar su valor y las garantías que corresponden en la Tesorería Municipal dentro de un determinado plazo.

Acreditado el pago por comprobante que otorgue la Tesorería Municipal, el Departamento Municipal correspondiente dará la concesión, el permiso o prestará el servicio, mediante Contrato o Decreto Alcaldicio de Asignación, según corresponda.

ARTÍCULO 3º: Los derechos se pagarán en Tesorería Municipal, salvo aquellos casos en que el municipio efectúe la cobranza en terreno, mediante cajas municipales especialmente habilitadas para dicho fin.

ARTÍCULO 4º: A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso, concesión o servicio otorgado, el asignatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a dos meses del valor mensual del derecho, previo a la celebración del respectivo Contrato y/o Decreto Alcaldicio de Asignación, consignando en éste el número del giro cancelado en Tesorería, monto

que será devuelto reajustado de la misma forma de este, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución de la concesión, permiso o servicio.

TITULO II DEVOLUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5º: Cuando por motivo calificado, corresponda la devolución del total o parte de algún Derecho Municipal, el interesado deberá solicitarlo a la Autoridad Municipal por escrito a través de la Oficina de Partes. Sancionada la solicitud, se procederá a la devolución del derecho por medio de un Decreto Alcaldicio, previo informe del Departamento correspondiente, en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha del respectivo decreto.

Copia del Decreto Alcaldicio de devolución, deberá ser enviada a los departamentos giradores, al Departamento de Rentas, a la Tesorería Municipal y a todos los correspondientes departamentos, para que tomen conocimiento, se lleve el registro en los libros y en el sistema computacional correspondiente y se proceda a la devolución.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagada la patente, no tendrán derecho al reembolso por el tiempo que le faltare, para enterar el período pagado.

TITULO III DE LAS DEUDAS, INTERESES, Y REAJUSTES

ARTÍCULO 6º: Los valores a los que se hacen referencia en la presente Ordenanza, estarán expresados en unidades tributarias mensuales (UTM), el valor de esta será el vigente a la fecha del giro respectivo, salvo los indicados, en pesos, porcentajes de valores, Unidades de Fomento u otro valor, y se liquidarán y pagarán ajustándose a la decena más próxima.

Los derechos establecidos en pesos, se reajustarán semestralmente en los meses de Enero y Julio de cada año, aplicándose la misma variación experimentada por el índice de precios al consumidor (IPC) del semestre inmediatamente anterior. Dicha reajustabilidad quedará establecida en el Decreto Alcaldicio de Asignación respectivo.

ARTÍCULO 7º: Para los efectos de determinar los montos establecidos en ésta Ordenanza, se deja establecido que estos serán girados y cobrados en cifras enteras despreciándose las fracciones de pesos o elevándose a la decena más próxima.

ARTÍCULO 8º: Los Derechos municipales que no se paguen en los plazos establecidos por el municipio en los respectivos Contratos o Decretos Alcaldicios de Asignación, se entenderán que están en mora y su pago se regirá por las normas de ésta Ordenanza.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la presente Ordenanza no será aplicable respecto de aquellos tributos que se regirán por normas especiales.

ARTÍCULO 9º: Los contribuyentes y/o usuarios, constituidos en mora quedarán afectos al pago de los reajustes e intereses en la forma que señalan los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones judiciales y/o administrativas que dichos incumplimientos ameriten.

ARTÍCULO 10º: Todo derecho municipal que no se pague dentro de los plazos establecidos en ésta Ordenanza o en ordenanzas específicas dictadas con este propósito, se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el período

comprendido entre el último día del segundo mes que precede al de su vencimiento y el último día del segundo mes que precede al de su pago.

El contribuyente y/o usuario estará afecto, además a un interés penal de 1,5% mensual por cada mes o fracción de mes, en caso de mora en el pago de todo o parte de lo adeudado. Este interés se calculará en forma compuesta sobre los valores reajustados. El monto de los intereses así determinados, no estará afecto a ningún recargo.

ARTÍCULO 11°: No procederá reajuste, ni devengarán intereses penales, a que se refiere el artículo anterior, cuando el atraso en el pago se haya debido a causas imputables a la Municipalidad, lo cual deberá ser declarado expresamente por el Alcalde, previo informe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Talca.

ARTÍCULO 12°: Para el pago de reajustes e intereses, regirán además, las disposiciones de los Artículos N° 53, N° 54 y N° 55 del Código Tributario; en lo que fueran aplicables.

ARTÍCULO 13°: Los contribuyentes, usuarios, y locatarios que deseen obtener de la Municipalidad una concesión, un permiso y/o un servicio, deberán estar al día con las contribuciones, derechos de aseo domiciliario, rentas, patentes e impuestos municipales correspondientes. En caso contrario, no será cedido el derecho solicitado.

TITULO IV COBRANZA DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 14°: Los distintos departamentos de la Municipalidad, que tengan el carácter de giradores, deberán informar a la Unidad de Inspección, el listado de deudores morosos de aquellas prestaciones que no se paguen dentro de los plazos establecidos.

A la Unidad de Inspección, corresponderá formalizar las notificaciones a los contribuyentes morosos e indicarles los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO 15°: Los afectados, una vez notificados conforme al artículo anterior, deberán dentro del plazo de diez días corridos, concurrir a la Municipalidad, para efectuar el pago de su deuda, o realizar convenio en las condiciones establecidas en el Art. 37 de la presente Ordenanza, vencido el plazo de los 10 días y no regularizaren su situación, el Alcalde podrá disponer la clausura de 15 días del local, y si aplicada la clausura tampoco se enterare la deuda total, y vencido el plazo de la clausura, se procederá al término inmediato del permiso o derecho o concesión municipal.

Lo anterior deberá estar Decretado como corresponde y si uno o más locales de encuentran cerrados, el decreto Alcaldicio deberá establecer el alzamiento de la clausura y el término del permiso, cumplida esta condición, facultará a la Dirección de Inspección para llevar a cabo el procedimiento que corresponda.

Los contribuyentes que estén en mora y que no hayan cumplido con su obligación de pagar la deuda dentro de los plazos establecidos en los párrafos anteriores y en la forma en ellos señalados, serán remitidos sus antecedentes por la Dirección de Inspección al Juzgado de Policía Local correspondiente. Lo anterior sin perjuicio, de las acciones civiles que correspondan ejercer a este municipio para obtener el total de la deuda.

TITULO V
DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO

ARTÍCULO 16°: Los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros, distintas de las indicadas en el Artículo 3 y siguientes del D.L 3.063 de 1979, pagarán los siguientes valores:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Retiro de escombros, valor por m3	0.25
2	Retiro de la vía pública de ramas y otros productos de poda de jardines valor: - 1 m3 a 3 m3 - 4 m3 a 6 m3 - 7 m3 a 10 m3 - Mayor 10 m3	0.5 0.8 1.0 1.5
3	Extracción de escombros o materiales áridos de la vía pública, con vehículos municipales, por m3	0.25
4	Retiros de vehículos abandonados, por unidad	2.0
5	Extracción de basura a pedidos de particulares y los excedentes de basura normales, que exceda los 200 litros diarios por m3	1.0
6	Retiro de elementos de propaganda, por m2: - Menor a 1 m2 - Mayor a 1 m2	0.5 1.0
7	Otros no clasificados	0.25
8	Garantía por limpieza de áreas públicas o municipales producto de eventos y publicidad	de 5 a 50
9	Publicidad en paredes, árboles y en general en todo bien nacional de uso público de pegatinas y afines, diariamente	30

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos del presente Artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO VI
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE Y TRANSITO DE VEHICULOS

ARTÍCULO 17°: El permiso de estacionamiento reservado en un Bien Nacional de Uso Público, en los casos en que la Ordenanza General de Tránsito lo permita, estarán grabados con los siguientes Derechos Municipales:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Automóviles Station Wagons y vehículos particulares y de carga en sectores de la comuna no concesionados (anual), 5 metros por cada uno	11

Los permisos que se otorguen al cuerpo Diplomático y Consular, Gobernación Provincial, Municipalidad, Servicios Policiales, Defensa Nacional, Cuerpo de Bomberos y Corporaciones o Fundaciones de Fomento al desarrollo comunal que no persigan fines de lucro, están exentas de pago, previo acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18°: El Derecho Municipal por el uso de estacionamiento de tiempo limitado en vía pública, estará determinado por las bases de cada propuesta pública. Este derecho se cancelará mediante la adquisición de la correspondiente tarjeta de estacionamiento a la empresa concesionaria.

ARTÍCULO 19°: Los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, revisiones, controles y otros pagarán los siguientes derechos:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Duplicados de Permisos de Circulación o por Transferencia	0.05
2	Certificados por trámites administrativos u otros	0.10
3	Empadronamiento en el Registro Municipal de carros	0.30
4	Duplicado de empadronamiento de carros	0.10
5	Modificaciones en el Registro Municipal de carros	0.20
6	Control de taxímetros por cambio de tarifa	0.20
7	Duplicado de certificado de taxímetro	0.10
8	Duplicado de placa patente de carro	0.25
9	Empadronamiento de vehículo tracción animal y/o carro de mano	0.30
10	Duplicado sello verde, o amarillo, o rojo	0.20
11	Duplicado de empadronamiento vehículo tracción Animal y/o carro de mano	0.10
12	Modificaciones en el registro municipal de vehículo de tracción animal y/o carro de mano	0.20
13	Duplicado de placa patente vehículo tracción animal y/o carro de mano	0.10
14	Copia de Certificado de homologación vigente	0.05
15	Examen teórico y/o práctico y/o Psicosenométrico, cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de Licencia de conducir	0.30
16	Primera licencia B o C o D	0.75
17	Controles Profesionales	0.45
18	Primera licencia Clase E	0.20
19	Cambio Categoría Ley 19.495	0.75
20	Control B,C,D,E,F	0.45
21	Duplicados	0.15
22	Cambios de Domicilio	0.20
23	Control A1, A2 Ley 18.290	0.45
24	Agrega Clase (C D E F)	0.35
25	Retoma Clases	0.35
26	Elimina Restricción Médico	0.15
27	Elimina Restricción Examen Práctico	0.15
28	Fotos	0.017
29	Recepción de estudios de impacto vial y/o análisis vial básica por visita	1.5
30	Certificado de Recepción de señales y/o demarcaciones de tránsito	0.6
31	Derechos varios, en trámite de Licencia de Conducir	0.03
32	Señalización Vertical, confeccionada e instalada por la Municipalidad, cada una	1.25
33	Ampliación Clase A a C	0.45

34	Ampliación Clase B a F	0.45
35	Ampliación Clase A a F	0.15
36	Ampliación Clase A o B a D	0.30
37	Control Adulto Mayor Licencias Profesional y No Profesional	0.15
38	Dos o Más Licencias No Profesionales	1.05
39	Dos o Más Licencias Profesionales	1.05
40	Cambio de Nombre y/o Apellido	0.15
	Si el titular del pago de los derechos antes indicados, excepto el N° 37, es una persona natural mayor de 65 años se le rebajará en un 95% el costo del derecho.	

Al valor de los trámites enumerados en la tabla precedente se debe de agregar el valor correspondiente al certificado de antecedentes, derechos varios y fotos según corresponda a cada caso en particular.

TITULO VII DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE BODEGAJE Y TALAJE

ARTÍCULO 20°: Los derechos por concepto de bodegaje y/o talaje, serán los siguientes:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Bicicletas, triciclos. Diario MODIFICA	0.007 - 0.008
2	Motos, motocicletas, vehículos de tracción animal. Diario MODIFICA	0.07 - 0.08
3	Automóvil, Station Wagons, tractores. Diario MODIFICA	0.09 - 0.10
4	Camiones, camionetas hasta 1.750 kilos. Diario MODIFICA	0.10 - 0.11
5	Camiones, camionetas de 2.500 kilos y más, buses, microbuses y máquinas pesadas. Diario. MODIFICA	0.11 - 0.12
6	Talaje pesada. Diario MODIFICA	0.7 - 0.8
7	Cerdos, lanares, ovino no indicadas precedentemente. Diario. MODIF	0.09 - 0.10
8	Especies varias no indicadas precedentemente. Diario MODIFICA	0.0201 - 0.0215

El Alcalde podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere el presente artículo, en los casos siguientes:

- a).- Cuando así lo soliciten los tribunales, de acuerdo al mérito de los antecedentes en que incida el bodegaje o talaje.
- b).- Cuando el dueño del móvil o animal sujeto a bodegaje o talaje resulte exento de responsabilidad en el proceso en que se ha dispuesto la detención de éste.

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos del presente Artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

Se exceptúan de estos derechos los animales y especies que hayan sido robados o hurtados a sus propietarios, previa orden de devolución del tribunal competente.

TITULO VIII
DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON CERTIFICADOS E INFORMES
VARIOS

ARTÍCULO 21°: El otorgamiento de certificados, fotocopias, CD de información pagarán los siguientes derechos municipales:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Certificados para ser presentados a instituciones particulares y publicas: <ul style="list-style-type: none"> - De apertura de sucursal por comuna a presentar - De distribución de capital por contribuyente - De vigencia de patente - De deuda de patente o derecho de aseo - Para traslado de comuna (Art.29 D.L 3.063) - Otros certificados de patentes comerciales u otros impuestos o derechos municipales 	0.05
2	Por cada hoja de fotocopia o impresión de acuerdos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos y antecedentes de carpetas, antecedentes en general solicitados por particulares cuando excedan de 10 hojas	0.001
3	Copia de CD de información por tema.	0.008

TITULO IX

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE
ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTÍCULO 22°: La tasa patente comercial anual será de un 5 por mil del capital propio (mínimo y máximo de acuerdo al D.L N° 3.063 de 1979).

Fíjese una Tasa Diferenciada de dos y medio por mil (2,5) anual del capital propio del contribuyente, el cual no podrá ser inferior a una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), ni superior a ocho mil Unidades Tributarias Mensuales (8.000 UTM), para las patentes emplazadas en las siguientes calles:

Zona ZCH: Al sur calle 1 Sur vereda sur, al oriente calle 1 oriente vereda oriente, al norte calle 1 norte vereda norte y al poniente calle 1 poniente vereda poniente.

Zona U-2: Al sur calle 3 Norte vereda norte y Avda. Isidoro del Solar hasta calle 1 Norte, al oriente calle 10 Oriente vereda poniente, al norte calle 5 norte vereda sur y al poniente Estadio Fiscal y Avda. Circunvalación poniente.

La presente tasa tendrá una duración de indefinida.

Por el incumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 25 de la Ley 3.063/1979 que dice relación con la presentación de declaración de trabajadores, se aplicará una multa de 3 UTM al contribuyente, valor incluido en la patente.

TITULO X

DERECHOS RELATIVOS A CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACION EN UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO 23°: Los permisos para instalar mobiliario y construir en un Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes Derechos Municipales:

ITEM	DENOMINACION	VALOR
1	Quioscos: Se denomina así a una construcción de pequeño tamaño de hasta 9 m2	
	a).- Venta de Diarios y Revistas:	
	* Ubicados en ZCH, del plan regulador. m2 Semestral	0.27 UTM
	* Ubicados en el Área comprendida por la línea de cerro oficial, de calle 2 norte (costado norte). 2 Sur (costado sur), 1 Poniente (costado poniente) y 11 oriente (costado oriente), excepto ZCH m2 Semestral	0.19 UTM
	* Ubicados en otras áreas de la ciudad	0.13 UTM
	b).- Puestos Varios:	
	* Ubicados en Zona ZCH del Plan Regulador	NO SE AUTORIZA
	* Ubicados en el área comprendida por la línea de cerro oficial de calle 2 norte (costado norte). 2 Sur (costado sur), 1 Poniente (costado poniente) y 11 oriente (costado oriente). Además calle 11 Oriente entre 2 y 4 norte.	NO SE AUTORIZA
	* Ubicados en otras áreas de la ciudad. m2 Semestral	0.27 UTM
	c).- Venta de completos Sándwich, Bebidas, gaseosas y similares:	
	* Ubicados en Zona ZCH del Plan Regulador	NO SE AUTORIZA
	* Ubicados en el área comprendida por la línea de cerro oficial de calle 2 norte (costado norte). 2 Sur (costado sur), 1 Poniente (costado poniente) y 11 oriente (costado oriente).m2 Semestral	5.3 UTM
* Ubicados en el área comprendida por la línea de cerro oficial de calle 2 y 3 sur (costado sur). 2 y 4 norte (costado norte), 1 y 5 Poniente (costado poniente) y 11 oriente (costado poniente).m2 Semestral	3.31 UTM	
* Ubicado en otras áreas de la ciudad. M2 Semestral	0.88 UTM	
2	Locales comerciales, cabañas y otros ubicadas en el balneario del Río Claro:	
	* Kioscos de completos, mote con huesillo, churros por m2 semestral más el valor de la patente	\$ 400
	* Cabañas por m2 superficie de terreno más valor de la patente	\$ 400
3		0.05 UTM

	Venta de frutas y verduras, excepto en el perímetro comprendido entre las calles 5 sur, estero Piduco, 5 poniente, 5 Norte, 12 Oriente, 2 Norte, 15 Oriente, valor por m2 por mes o fracción, con un máximo de 15 m2	
4	* Parques de entretenciones o circos (o similares) valor por m2 mes o fracción de mes.	0.01 a 1.0 UTM
	* Eventos promocionales, valor diario por m2	0.01 a 3.0 UTM
	* Exhibiciones	0.01 a 3.0 UTM
5	Vitrinas, vidrierías salientes, similares destinadas a propaganda o a exhibiciones, valor semestral y por m3 o fracción	0.5 UTM
6	* Mesas y sillas con o sin toldo, paraguas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, valor por M2 ocupado por mes o fracción.	0.05 UTM
	* Mesas y sillas, con o sin toldo, paraguas, etc., anexa a kioscos venta de completo, sándwich, bebidas, valor m2 ocupado por mes o fracción (se permite hasta 25 m2)	0.05 UTM
	* Recargo a la zona U-1, U-2, U-3 y Z-CH	20% Recargo
7	Postes sustentadores de relojes, sin perjuicio del derecho que corresponda por propagandas anuales, salvo convenio.	0.3 UTM
8	Cabinas telefónicas por unidad semestral en áreas	
	* En Zonas ZCH, U-1, U-2 del Plan Regulador:	1.0 UTM
	* En Zona U-3 del Plan Regulador	0.7 UTM
	* En Zona U-4 del Plan Regulador	0.5 UTM
	* En otras áreas de la ciudad	0 UTM
9	Postes sustentadores de letreros, señalizadores de precios, publicidad y otros, etc., en lugares autorizados por la Ordenanza de mobiliario urbano anual, sin perjuicio de derecho de propaganda que corresponda en conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza, por poste	Zonas Plan Regulador ZCH, U-1, U-2, U-3: 12 UTM
		Otras zonas del Plan Regulador: 6 UTM
10	Refugios peatonales, garitas de material ligero, sin perjuicio de los derechos de propaganda que corresponda, valor por m2 semestral, excepto aquellos convenios entre la Municipalidad y empresa	0.6 UTM
11	Bombas bencineras y estaciones de servicio. Valor por m2 semestral	0.18 UTM
12	Congeladores de helados o bebidas anexos a Kioscos. c/u mensual	1.0 UTM
13	Concesión terreno línea de taxi colectivos, m2 Mensual	0.0024 UTM
14	Módulo de promoción por mes o fracción. Por m2	1.0 UTM
15	Otros no consultados. Valor mensual por m2	0.1 a 3.0 UTM
16	Se cobrará semestralmente la ocupación de Bienes Nacionales de uso público o bienes municipales por periodo superiores a un año, para actividades o giros que el municipio considere apropiadas al lugar, establecimiento de infraestructura deportiva, social, comercial, etc.	0.05 a 0.1 UTM

17	Stand de expositores, emprendedores, artesanos y microempresario de diversos rubros, que participen en eventos o actividades que organiza la Municipalidad (como por ejemplo Fiesta Costumbrista del Chancho, Semana de la Chilenidad, Semana de la Independencia, Mexpo y Feria Navideña u otra actividad). El costo será de acuerdo a las características de cada actividad, por stand.	0.3 a 3.0 UTM
18	Por ocupación de espacio público, tales como Plaza de Armas, Plaza Las Heras, Río Claro, Plaza Cienfuegos, Plaza Arturo Prat, Plaza José Fernández Llorens, entre otros lugares, para exposiciones u otra actividades. Valor por Actividad.	0.1 a 5.0 UTM
19	Por ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la venta de áridos. Valor semestral por m2.	0,05 UTM

- VALORES DE DERECHOS POR INSTALACIÓN DE TORRES PARA ANTENAS:

ZONA PREFERENTE		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESIÓN
1.0	1.8	1.5	2.5

ZONA RESTRINGIDA		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESIÓN
1.5	2.5	2.5	3.0

ZONAS ESPECIALES		UTM x MES x M2	
ALTURA HASTA 12 METROS		ALTURA SOBRE 12 METROS	
ARRIENDO	CONCESION	ARRIENDO	CONCESIÓN
1.5	2.0	2.5	3.0

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el artículo 23, de la presente ordenanza, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO XI

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

ARTICULO 24°: El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Ambulante poblacional, valor semestral	0.50
2	Ambulante en la vía pública, valor semestral	0.30 a 3.0
3	Promotoras ocasionales por cada una, valor mes o fracción	1.0
4	Comercio ambulantes (incluye venta de flores) valor diario	0.05

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el artículo 24, de la presente ordenanza, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO XII

DERECHO DE PROPAGANDA

ARTÍCULO 25°: Todo letrero, cartel o aviso que esté instalado en límites comunales, cuya publicidad ocupe el espacio aéreo de la comuna, deberán pagar los derechos de propaganda de acuerdo a la superficie ocupada:

Tratándose de propaganda nueva, los derechos se aplicarán desde el momento de la autorización de la instalación, en forma proporcional a los meses que faltaren para cumplir el periodo semestral que corresponda.

Pagarán un metro cuadrado de propaganda todos aquellos letreros, cárteles o avisos, con una superficie inferior o igual a un metro cuadrado. Pagarán su superficie real todos aquellos letreros, carteles o avisos con una superficie mayor a un metro cuadrado.

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos e iluminados, pagaran por m2 o fracción, semestral	0.5
2	Se eliminó	
3	Publicidad en espacios aéreos, tales como globos, zeppelines, etc. (diario)	0.10
4	Los permisos transitorios referentes a publicidad en autos, camionetas o similares, pagaran por m2 mensual.	0.20
5	Los quioscos que tengan publicidad en la cúpula y/o telares quedarán exentos de los derechos señalados en los números 1 y 2 precedentes y deberán pagar por m2 o fracción (semestral)	0.38
6	Letreros, carteles o avisos instalados en sobretecho, azoteas y terrazas de edificios, por m2 o fracción, semestral	0.5

7	Letreros, carteles o avisos instalados sobre ellas de cierre perimetrales, en frontis de sitios eriazos, playas de estacionamientos y similares, mensual m2.	0.5
8	Mallas publicitarias (gigantografías) que se instalen para cubrir edificios desde azoteas, terrazas y otros durante trabajos de construcción, reparación y/o limpieza, pagarán por superficie real en m2 utilizada trimestral	0.5
9	Paletas publicitaria, tótem o similar luminosa, iluminada o no luminosa, semestral, por m2	0.8
10	Relojes publicitarios, por c/u anual	1.50
11	Publicidad en obras en construcción: - De promoción y ventas, semestral m2, o fracción semestral - Instalados en predios de edificios en construcción, semestral por m2 - Instalados en sitios eriazos, semestral por m2 o fracción	0.7 0.7 0.7
12	Publicidad instalada en edificios existentes sometidos a procesos de restauración, remodelación, mantención o pintura de fachada, mensual por m2	0.5
13	Letreros en predios de edificios en demolición semestral por m2	0.5
14	Letreros Led por m2 semestral, previa autorización de la D.O.M	0.2
15	Pizarras, mensual m2	0.2
16	Pasacalles, lienzo, citycovers, pendones (palomas) por MT2 o fracción, mensual	0.5

De igual forma toda publicad que se encuentre ubicada en propiedad privada y que sea vista y/u oída desde la vía pública se aplicará los mismos derechos que se contemplan en este artículo, previo informe favorable de la D.O.M.

Dejase establecido que los beneficiarios de la propaganda serán solidariamente responsables de la mora en el pago de los derechos establecidos en este artículo.

TITULO XIII DERECHOS BIENES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 26°: Fijase los siguientes valores en los recintos que se indican:

ITEM	DENOMINACION	VALOR MENSUAL \$
1	CENTRO REGIONAL DE ABASTACIMIENTO	
	Calle 100. - Puesto venta detalle: 2,00 x 3,50 mts.	16.400
	Calle 100. Puesto venta al detalle: Metrajés distintos costado poniente. Locales N°137-139-141-147-149-151	43.740
	Calle 100. Puesto venta al detalle: 3,00 x 3,50. Lado Poniente. Locales N° 101-103-105-107-109-111-115-117-119-121-123-153-155-157-159-161-163-165	54.680
	Calle 200. Puesto venta al detalle: De 2,00 x 3,50 mts.	16.400
	Calle 300. Puesto venta al detalle: De 2, 00 x 3,50 mts.	16.400
	Calle 400. Puesto venta al detalle: De 2,00 x 3,50 mts	16.400
	Calle 500. Puesto venta al detalle: De 2,00 x 3,50 mts.	16.400

	Calle 500. Puesto venta de herramientas N° 561-563-565 Medidas 3,30x3,50 mts.	24.060
	Calle 600. Puesto venta al detalle: 2,00 x 3,50 mts.	16.400
	Calle 700. Puesto venta al detalle: 3,00 x 3,50 mts.	43.740
	Calle 800. Puesto Pescaderías: De 2,20 x 3,34 y 2.30 x 3.336 mts. Locales N°807-809-811-813-815-817-819-821-823-825-827-831-837	27.338
	Calle 800. Puesto pescadería: De 3.30 x 3,36 N° 801-803-805-839-841-849	43.740
	Calle 800. Puesto pescadería: De 3.30 x 3,36 N° 829	24.058
	Puestos Venta al detalle: Venta de aves N° 843-845-847	24.058
	Calle FFCC. Puesto venta de frutas y verduras Medidas de 3,00 x 3,50 mts.	43.740
	Calle P.F. Puesto venta de frutas y verduras De diferentes medidas. Locales N° 03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24	65.605
	Calle PF. Puesto venta de frutas y verduras al detalle N° 23-A: Medidas 2,00 X 3,50 mts.	43.930
	Calle P.F. Puesto venta al detalle: De 2,00 x 3,50 mts. N° 01-02-26-B, 26-C, 26-D, 26-E	16.400
	Calle P.F. puesto venta al detalle: N° 6-A	65.605
	Calle P.F. puesto venta al detalle: N°26-A	21.875
	Calle P.F. puesto 23-B Bodega	21.875
	Calle P.F. puesto 1-2-25-26	66.605
	Baños públicos damas y varones	32.802
	Sector Lado Norte CREA - Locales N° 31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46	32.802
	PERSA CREA (Valor Mensual)	
2	Puesto de Venta de flores, ropa usada, plásticos, cocinerías.	16.400
	Baños Persa	16.400
	MERCADO ORIENTE (Valor Mensual)	
3	Puesto venta al detalle en general c/u	16.400
	MERCADO CENTRAL	
4	Locales de 19,20 Mts.2	127.015
	Locales de 9.47 Mts.2	62.650
	Locales de 4.65 Mts.2	30.760
	PERSA RODOVIARIO (Valor Mensual):	
5	Puesto venta al detalle en general c/u, más valor patente comercial.	16.400
	Tendales pagarán solo un derecho semestral más patente comercial.	0,5 UTM
	CENTRO REGIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES (CRECE)	
6	Valor mensual que incluye luz y agua, puesto venta al detalle en general c/u	10.000
	MACROFERIA	
7	Bodegas (m2 mensual)	1.510
	Baños (m2 mensual)	1.510
	Cocinerías (m2 mensual)	1.510
	Terrenos (m2 mensual)	1.510
	Techos (m2 mensual)	1.510
	Almacén (m2 mensual)	1.510

COMPRAR (diario)	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	1.100
Camioneta extendida sobre 1.750 K	2.200
Camión hasta 7000 KLS 3/4	7.700
Camión sobre 7.000. KLS	7.700
Sólo carro descorchado	7.700
Camión con carro y rampla	11.000
Camión con termo	11.100
Auto	1.100
VENDER (diario): Valor asignados para comerciantes, agricultores, productores permanentes de la Macroferia, de la Región del Maule, y de otras regiones, registrados en el sistema Macroferia municipal.	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	5.500
Camioneta extendida sobre 1.750 K	11.000
Camión hasta 7000 KLS 3/4	11.000
Camión sobre 7.000. KLS	27.500
Sólo carro descorchado	27.500
Camión con carro y rampla	55.000
Camión con termo	66.000
Auto	1.100
VENDER (diario) comerciantes esporádicos de la Región y de otras Regiones	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	3.500
Camioneta extendida sobre 1.750 K	11.000
Camión hasta 7000 KLS 3/4	11.000
Camión sobre 7.000. KLS	27.500
Sólo carro descorchado	27.500
Camión con carro y rampla	55.000
Camión con termo	66.000
Auto	1.100
ABASTECER BODEGA y PATIO N° 02 (diario)	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	2.200
Camioneta extendida sobre 1.750 K	3.300
Camión hasta 7000 KLS 3/4	3.300
Camión sobre 7.000. KLS	5.500
Sólo carro descorchado	5.500
Camión con carro y rampla	11.000
Camión con termo	11.000
Auto	
Valores a Comprar Patio N° 2	4.400
ESTACIONAMIENTO (diario)	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	1.300
Camioneta extendida sobre 1.750 K	1.800
Camión hasta 7000 KLS 3/4	3.500
Camión sobre 7.000. KLS	11.500
Sólo carro descorchado	11.500
Camión con carro y rampla	16.000
Camión con termo	16.000
Auto	1.300

A CARGAR (diario)	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	2.200
Camioneta extendida sobre 1.750 K	3.300
Camión hasta 7000 KLS 3/4	3.300
Camión sobre 7.000. KLS	5.500
Sólo carro descorchado	5.500
Camión con carro y rampla	11.000
Camión con termo	11.000
Auto	
REPASO (diario): Valores a cobrar a vehículo que se quede en las posturas y no salgan a pesar de haberse vencido el valor diario que hicieron al ingresar, deberá cancelar el repaso por vehículo más la postura diaria que estaría reutilizando.	
Camioneta simple hasta 1750 KLS	3.300
Camioneta extendida sobre 1.750 K	3.300
Camión hasta 7000 KLS 3/4	4.400
Camión sobre 7.000. KLS	5.500
Sólo carro descorchado	5.500
Camión con carro y rampla	11.000
Camión con termo	11.000
Auto	11.000
Postura	
OTROS	
Postura de ventas (diario)	3.000
Carros venta alimentos (diario)	1.500
Locales sector La Veguita (mensual)	30.000
Pase a vendedores ambulantes otros rubros (diario)	1.500

Todos los valores contemplados en el Título XIII, Art. 26, serán reajustados semestralmente por la variación del IPC registrado en el semestre (En Enero del 2021 se deben reajustar por IPC acumulado de Julio a Diciembre 2020, y en Julio del 2021 se deben reajustar por IPC acumulado de Enero a Junio del 2021).

Facúltese al Señor Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el presente artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total dispuesto y a aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva, así como aquellas que sean calificadas por el Señor Alcalde como de necesidad para el desarrollo comunal o productivo y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

+TITULO XIV

DERECHOS Y SERVICIOS A CANCELAR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 27°: Fíjese los siguientes valores por los derechos y servicios que se indican:

ARRIENDOS EN USO Y REOCUPACION DE NICHOS Y SEPULTURAS

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
a) Arriendo de nichos adultos a 20 años: Inhumación y sellado <ul style="list-style-type: none"> En 2da y 3era corrida del pabellón En 1era, 4ta y 5ta corrida del pabellón 	15 13.4	14 12.4	13 11.4
b) Arriendo de nicho adulto a 10 años: Inhumación y sellado <ul style="list-style-type: none"> En 2da y 3era corrida del pabellón Se elimina En 1era, 4ta y 5ta corrida del pabellón Se elimina En Pabellón 1 y 2 del 3er Patio Nor-oriente (se agrega) 	10.3 10.05	10.3 9.03	9.3 8.03 8.03
c) Arriendo Nicho de Párvulo a 20 años Todas las corridas (se elimina)	Se Elimina		
d) Arriendo de Nicho de Párvulo a 10 años Todas las corridas (se elimina)	Se elimina		
e) Reocupación de nicho adulto a 20 años: reducción más inhumación y sellado <ul style="list-style-type: none"> En 2da y 3era corrida del pabellón En 1era, 4ta y 5ta corrida del pabellón 	16.3 14.5	15.5 12.4	13.5 11.4
f) Reocupación de nicho a 10 años: reducción más inhumación y sellado en todas las corridas	10.5 en todos los Patios		
g) Reocupación de Nicho Perpetuo incluye reducción, inhumación y sellado, en todos los patios, en todas las corridas	5 en todos los patios		
h) Arriendos de nichos transitorios y emergencias en 1era corrida de los pabellones <ul style="list-style-type: none"> Por un mes de arriendo con inhumación y sellado Por tres meses de arriendo con inhumación y sellado Por seis meses de arriendo con inhumación y sellado 	1 2.4 3.4	1 2.4 3.4	1 2.4 3.4
i) Arriendos de sepulturas en tierra temporal : <ul style="list-style-type: none"> Para adulto por 6 años incluye una cruz de madera pintada con nombre Para Párvulo por 6 años incluye una cruz de madera pintada con nombre. Para indigentes por 6 años exento de pago con informe Social Para placentas y otros restos humanos de hospitales y clínicas. 		1.8 1 1	Exento de Pago 1.5
j) Renovación en tierra <ul style="list-style-type: none"> Por un año Por dos años 		0.40 0.80	
k) Renovaciones de nichos en todas las corridas y todos los patios <ul style="list-style-type: none"> Por 20 años Por 10 años Por 5 años Por 2 años 	13.40 10.40 7.5 4	13.40 10.40 7.5 4	13.40 10.40 7.5 4
h) Renovación de nichos transitorios en todos los patios <ul style="list-style-type: none"> Por un mes Por tres meses Por seis meses (disminuye) 	1 2.10 6.20(3)	1 2.10 6.20(3)	1 2.10 6.20(3)

VENTAS DE PRODUCTOS PERPETUOS

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
a) Venta de Bóvedas continuas reacondicionadas y reparadas sin derecho a cambio ni reclamo, cancelación al contado			60.9
b) Venta de nichos de restos perpetuos familiar preferencial incluye un traslado y sellado de 1era a 4ta corrida	10.9	10.5	10.5

c) Venta de nicho de restos perpetuos familiar de 5ta a 8va corrida incluye un traslado	9.40	9	9
d) Venta de nichera de hormigón familiar perpetúa construida en 5 mts. De terreno. Todos los patios	188.9		
e) Venta de nichos de restos óseos perpetuos económico, incluye un traslado y sellado, autorizado y decretado por el Sr. Alcalde, ubicados en 1er. Patio 3era. Poniente especial cabecera norte lado poniente y 2da poniente especial 1er. Patio cabecera norte lado oriente. todos los patios	5	5	5
f) Venta de bóveda continua ampliada, reacondicionada y reparada sin derecho a cambio, ni reclamo, cancelación al contado.			90.9
g) Venta bóveda individual simple con restera familiar a los pies	114	102.9	102.9
h) Venta de bóveda familiar simple con restera al piso	105.9	100.9	100.9
i) Venta de bóveda familiar continua simple	75.9		
j) Venta de bóveda familiar continua ampliada			110.9
k) Venta de bóveda familiar cuádruple ampliada			110.9
l) Construcción de bóveda simple en terreno de particulares con restera y adornos en todos los patios	56	56	56
m) Construcción de bóveda de restos perpetuos, incluye un metro de terreno	30.9	30.9	
ñ) Venta de un metro cuadrado de terreno perpetuo para construir.	15	12	13
n) Venta de Bóveda cuádruple familiar con restera			88.9
o) Venta de bóveda individual simple ampliada con restara	120.9	120.9	120.9
p) Venta de Bóveda Individual simple	105	100	100
q) Reocupación de nicho perpetuo adulto con inhumación y sellado en todos los patios y todas las corridas de los pabellones	5	5	5

SERVICIO DE INHUMACION

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
a) Derecho de inhumación y sellado en nicho o bóveda de ánfora	1.2	1.2	1.2
b) Derecho de inhumación en mausoleo de beneficencia, incluye sellado	1.8	1.8	1.8
c) Derecho de inhumación en bóveda familiar para párvulo	1.2	1.2	1.2
d) Derecho de Inhumación y sellado en 3era corrida 8va sur de N° 70 al 80 (se elimina)	6.5 en todos los patios (se elimina)		
e) Derecho de inhumación en mausoleo de cuerpo de bombero	Exento		
f) Derecho de inhumación en las siguientes instituciones: Socorro Mutuos de Señoras, Mausoleo Adoratrices, San Francisco, Unión Mutua, San Agustín, Obispado, Siervas de Jesús, Buen Pastor, Colegio Profesores, Gendarmería, Ferrocarriles, FFAA, Santiago Watt, San Jose, Club Unión Social Carabineros y Regimientos.	1.8		
g) Derecho de inhumación de restos óseos (reducidos) que vienen de otro Cementerios.			
• Adulto	1.3	1.3	1.3
• Párvulo	0.77	0.77	0.77
h) Derecho de inhumación en bóvedas			
• Adulto	3	3	3
• Párvulo	1.2	1.2	1.2

SERVICIO DE EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
a) Reducción de restos óseos adultos, interior bóveda y mausoleos	0.65	0.65	0.65
b) Reducción de restos óseos de párvulo, en interior de bóveda y mausoleos	0.4	0.4	0.4
c) Exhumación, incluye reducción y/o traslado de restos adultos, se entregan en la puerta del Cementerio Municipal de Talca, traslado al exterior del Cementerio.	6	6	6
d) Arriendo de Bodega , resguardo de resto óseos por un mes	0.3	0.3	0.3
e) Exhumación, reducción y/o traslado de restos de párvulo, se entregan en la puerta del Cementerio Municipal de Talca, traslado al exterior del Cementerio.	2	2	2
f) Reducción y traslado interior párvulo	0.65	0.65	0.65
g) Exhumación Mausoleos Institucionales	0.6	0.6	0.6
h) Exhumación Externa e interna Mausoleos Institucionales	1	1	1
i) Traslado de restos ya reducidos, interior Cementerio Decreto N° 0006 del 5 de Enero 2017.	0.3	0.3	0.3
j) Traslado interior cajón completo según Decreto N° 3903 del 29 de Agosto 2017.	0.9	0.9	0.9
k) Traslado de restos adultos (reducción más traslado) interior Cementerio Decreto N° 0006 del 5 de Enero 2017	1.3	1.3	1.3
l) Reducción de restos óseos en el interior de bóvedas o mausoleos sin traslados Decreto N° 0006 del 5 de Enero 2017.	0.65	0.65	0.65
m) Extracción de agua, en bóveda particular, con excepción de pago cuando es por un servicio de inhumación, Decreto N° 0006 del 5 de Enero 2017.	0.3 Todos los Patios		
n) Traslado de restos internos y externos, reducciones interiores en Mausoleo del Cuerpo de Bombero	Exento		

OTROS SERVICIOS

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
a) Valor de tasación de Nicheras para el pago de derechos de construcción 10% Derecho de maestro por construcción 5% Derecho de usuario por construcción	67		
b) Valor de tasación bóveda individual simple, para el pago de derechos de construcción 10% Derecho de maestro por construcción 5% Derecho de usuario por construcción	56 todos los patios		
c) Derecho por sellar nicho con amurallamiento en mausoleo o bóveda triple	1	1	1
d) Derecho Por colocación de lapida en nicho adulto, pago realizado por marmolerías	0.15	0.15	0.15
e) Derecho por colocación de lapida de párvulo, pago realizado por marmolerías.	0.07	0.07	0.07
f) Derecho por uso de amplificación	Exento		
g) Certificados	Exento		
h) Derecho de uso de electricidad por hora	0.05	0.05	0.05
i) Derecho de consumo de agua por tercero (este cobro se realiza a través de un remarcador y el valor a cobrar es según lo cobrado por Aguas Nuevo Sur al Cementerio Municipal)			
j) Derecho de autorización a particulares por servicio a tercero por la toma de presión arterial.	0.06	0.06	0.06
Observaciones: Nuevas incorporaciones de todas obras menores de construcción del cementerio, además de tasar toda construcción y reparación, por la cual deberán cancelar, tanto			

<p>propietarios como maestros autorizado: 15 % Maestro y 8% Propietario, cuando sea el propietario directamente quien repare previa verificación de antecedentes familiares, cancelara solo el 8% de derechos sobre tasación.</p> <p>a) Se autoriza al jefe del departamento de construcción a incorporar nuevas obras menores, cuando estas sean requeridas por los usuarios</p>	
---	--

NUEVOS PRODUCTOS Y COBROS

Valores y ubicación	VALOR UTM		
	1er Patio	2do Patio	3er Patio
<p>Ventas de nichos perpetuos únicos</p> <p>a) En 1er Patio 8va Sur N° 9- 10</p> <p>b) En 1er Patio 1era norte N° 115 (se elimina)</p> <p>c) En 1er.Patio 9° Sur Pte.Especial N°s.80/(se elimina)</p> <p>d) En 1er Patio 2da. Sur N° 122 y N° 164 (se mantiene)</p> <p>e) En 2do.Patio 3ra.Norte N° 136(se elimina)</p> <p>f) En 1er Patio 2da Pte- Especial N° 1 (se agrega)</p> <p>g) En 2 Sur 1er Patio N° 182(se agrega)</p> <p>h) En 2 sur 1er Patio N° 158 (se agrega)</p> <p>i) En 3ra Norte 1er Patio N° 58 (se agrega)</p>	30 UTM por cada uno		
<p>NUEVOS COBROS Y DERECHOS</p> <p>Extracción de vegetación de pasto, maleza y arbustos en las siguientes sepulturas en todo los patios:</p> <p>a) En Bóveda 0.5 UTM</p> <p>b) En Nicheras 0.3 UTM</p> <p>c) Mausoleos 0.5 UTM</p>	0.5 UTM	0.3 UTM	0.5 UTM
<p>Servicio de poda y tala de árboles en todo los patios, con retiro de escombros y ramas, con excepción de calle Los pinos 2do Patio y Cedro del Líbano 1er Patio.</p> <p>a) Valor 1M3 0.3 UTM</p>	0.3 UTM		
<p>Derecho de Pavimentación tipo radiel en terreno particulares Perpetuos.</p> <p>a) 1 m2 0.7 UTM</p>	0.7 UTM		
<p>Arriendo de Nicho a 15 años por Covid-19 ubicados en pabellón 1 del 3er Patio Sector Nor – Oriente con inhumación y sellado</p> <p>1er, 2do y 3era Corrida</p> <p>4ta y 5ta Corrida</p>			6.8 5.6
<p>Renovación de Nichos a 15 años por Covid- 19 Pabellón 1 del 3er Patio Sector Nor Oriente inhumación y sellado.</p> <p>1er, 2do y 3era corrida</p> <p>4ta y 5ta corrida</p>			6 5
<p>Arriendo de Nicho a 20 años, en pabellón 1 y 2 del 3er Patio lado Nor Oriente con inhumación y sellado.</p> <p>2da y 3era Corrida</p> <p>1era, 4ta y 5ta Corrida</p>			10.1 8.6
<p>Derecho de extracción de escombros en todos los patios por 1m3</p> <p>a) En Mausoleos 0.2 UTM</p> <p>b) En Sepulturas de Tierra 0.2 UTM</p>	0.2 UTM	0.2 UTM	0.2 UTM

OBSERVACION

Al Jefe Departamento construcción se le autoriza facultades para:

Incorporaciones nuevas obras menores y mayores de construcción en el cementerio, además de tasar toda construcción y reparación, por la cual deberán cancelar, tanto propietario como maestro autorizado: 15% maestro, y cuando sea el Propietario directamente quien repare previa verificación de antecedentes familiares cancelará solo el 8% de derechos sobre tasación.

ESTOS VALORES SE MANTIENEN	VALOR EN UTM	VALOR EN UTM	VALOR EN UTM
	Tasación	8% Derecho a cancelar por el propietario	15% Derecho a cancelar por maestros
DENOMINACION			
Construcción Techo Granito	2.1	0.17	0.32
Colocación Piña en Bóveda	0.4	0.03	0.06
Colocación cerámica vereda adulto	1.0	0.09	0.16
Colocación cerámica vereda párvulo	0.4	0.03	0.06
Confección muros Bóveda Simple 1,5 cm	6.4	0.51	0.96
Confección Pestaña Tapa	0.4	0.03	0.06
Confección Techo Bóveda Doble	2.9	0.24	0.45
Confección vereda Bóveda Doble	1.1	0.09	0.18
Confección vereda orillero adulta con cerámica	0.4	0.03	0.06
Confección vereda Bóveda Grande	0.8	0.07	0.13
Confección vereda Bóveda Párvulo	0.4	0.03	0.06
Construcción Banco Granito	2.5	0.21	0.39
Construcción Bóveda Restos	10.6	0.86	1.61
Construcción respaldo Grande	1.0	0.09	0.16
Construcción respaldo chico	0.4	0.03	0.06
Construcción Tapa Bóveda Restos	0.4	0.03	0.06
Construcción Tapa Grano Grande	1.9	0.15	0.29
Construcción Techo Bóveda Restos	0.6	0.05	0.10
Construcción Techo Mausoleo	4.2	0.34	0.64
Elevación Bóveda Sector Parque 0.40 cm	8.5	0.69	1.28
Elevación Bóveda Simple 0,40 cm	8.5	0.69	1.28
Elevación Orillero 0,20 cm	1.2	0.10	0.19
Eliminación espejo agua Párvulo	0.3	0.03	0.05
Eliminación espejo agua adulto	1.0	0.09	0.16
Espejo de agua orillero Párvulo	0.4	0.03	0.06
Confección espejo de agua Grande	0.6	0.05	0.10
Estuco Interior Bóveda Doble	4.2	0.34	0.64
Estuco Interior Bóveda Simple	3.8	0.31	0.58
Estuco Interior Bóveda Triple	5.7	0.46	0.87
Instalación Adornos Bóveda no continua (Jarrones, Plancha o Placas Mármol, Abanicos)	0.4	0.03	0.06
Instalación Adornos Bóveda Restos (Jarrones, Plancha o Placas Mármol, Abanicos)	0.2	0.02	0.03
Instalación Adornos en Bóveda Continua (Jarrones, Plancha o Placas Mármol, Abanicos)	0.5	0.04	0.08
Instalación Cristo Bóveda Continua	0.6	0.05	0.10

Instalación Cristo Bóveda No Continua	0.4	0.03	0.06
Instalación Cristo Bóveda Restos	0.2	0.02	0.03
Instalación Letras Bóveda Continua	1.0	0.09	0.16
Instalación Letras Bóveda No Continua	0.6	0.05	0.10
Instalación Abanico o Jardinera en Orillero Temporal	0.2	0.02	0.03
Levantamiento respaldo y Confección Techo Doble	3.2	0.26	0.48
Losa Bóveda Doble	2.1	0.17	0.32
Losa Bóveda Simple	3.2	0.26	0.48
Orillero Perpetuo Granito con Tapa	5.3	0.43	0.80
Orillero Perpetuo Granito Párvulo	2.1	0.17	0.32
Orillero Perpetuo Granito sin Tapa	5.3	0.43	0.80
Orillero Perpetuo Párvulo	1.0	0.09	0.16
Orillero Temporal Adulto Simple en Estuco sin vereda, sin espejo agua	1.9	0.15	0.29
Orillero Perpetuo Simple (Estuco, sin Tapa)	3.2	0.26	0.48
Pintura en Mausoleo	2.5	0.21	0.39
Pulido de Bóveda	1.2	0.09	0.18
Reparación Filtración Bóveda Simple	2.7	0.22	0.42
Reparación Orillero Temporal	0.4	0.03	0.06
Reparación Orillero Perpetuo Adulto	0.8	0.07	0.13
Reparación Orillero Perpetuo Párvulo	0.5	0.04	0.08
Revestimiento Bóveda Granito	5.3	0.43	0.80
Revestimiento Cerámica Bóveda Simple	3.8	0.31	0.58
Revestimiento Cerámica Orillero Perpetuo Párvulo	0.5	0.04	0.08
Revestimiento espejo Agua Chico	0.3	0.03	0.05
Revestimiento espejo Agua Grande	0.4	0.03	0.06
Revestimiento Granito Bóveda Doble	7.4	0.60	1.12
Revestimiento Granito Bóveda Restos	0.7	0.06	0.11
Revestimiento Granito Respaldo Adulto	0.6	0.05	0.10
Revestimiento Mármol Bóveda Triple	8.6	0.69	1.28
Revestimiento Orillero Temporal Párvulo (Grano o Cerámica)	0.4	0.03	0.06
Revestimiento Orillero Temporal Adulto (Grano o Cerámica)	0.8	0.07	0.13
INSTALACIONES DE MARMOLES			
Colocación Libro de Mármol en Orillero Temporal Adulto y Párvulo	0.2	0.02	0.03
Instalación Lápida reparada Adulto	0.3	0.03	0.05
Instalación Lápida reparada Párvulo	0.2	0.02	0.03

Se hace presente que toda obra menor o reparación a efectuar debe presentar Contrato de Obras Menores o Mayores, lo que será autorizado por el Departamento de Construcción del Cementerio, debiendo cancelar el requirente los respectivos derechos municipales.

Facúltese al Señor Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el presente artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total dispuesto y a aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva, así

como aquellas que sean calificadas por el Señor Alcalde como de necesidad para el desarrollo comunal o productivo y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO XV

DERECHOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

ARTÍCULO 28°: Fíjese los siguientes valores para los siguientes servicios:

ITEM	DENOMINACION	VALOR UTM
1	Plano de la ciudad de Talca, con calles, lugares destacados y sistema de coordenadas: a).- Escala 1:5000 (2 láminas) Original Ploteado a colores. (2 láminas) Original en blanco y negro. (2 láminas) b).- Escala 1:10.000 (1 lámina) Original Ploteado a colores c/lámina Original en blanco y negro c/lámina. c).- Escala 1:20.000 (1 lámina) Original en blanco y negro c/lámina	 0.548 0.274 0.356 0.178 0.096
2	Plano de la ciudad de Talca, con calles, lugares destacados sistema de coordenadas UTM, elevaciones, curvas de nivel, postración construcciones, grifos red contra incendios, división predial (opcional): a).- Escala 1:5000 (2 láminas) Original Ploteado a color. (2 láminas) Original en blanco y negro. (2 láminas) b).- Escala 1:10.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina. c).- Escala 1:20.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina	 0.959 0.548 0.493 0.247 0.110 0.055
3	Plano de la ciudad de Talca, con detalles topográficos (opcional) y localización de Villas, Poblaciones y Conjuntos Habitacionales. a).- Escala 1:5000 (2 láminas) Original Ploteado a color. (2 láminas) Original en blanco y negro. (2 láminas) b).- Escala 1:10.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/ lámina Original en blanco y negro c/lámina	 0.900 0.450 0.450 0.225

	c).- Escala 1:20.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro	0.096 0.055
4	Plano de cartografía temática (análisis y cruzamiento de información existente y representación gráfica del fenómeno) a).- Escala 1:5000 (2 láminas) Original Ploteado a color. (2 láminas) Original en blanco y negro. b).- Escala 1:10.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina c).- Escala 1:20.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina	1.000 0.500 0.500 0.250 0.250 0.125
5	Plano de Talca, con divisiones de unidades vecinales: a).- Escala 1:5000 (2 láminas) Original Ploteado a color. (2 láminas) Original en blanco y negro. (2 láminas) b).- Escala 1:10.000 (1 lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina. c).- Escala 1:20.000 (lámina) Original Ploteado a color c/lámina Original en blanco y negro c/lámina	0.959 0.548 0.493 0.247 0.110 0.055
6	Planos parciales o impresiones especiales M2 de ploteo, c/ lámina color M2 de ploteo, c/ lámina blanco y negro	0.123 0.055
7	Ploteo plano Talca con división predial y roles de avalúo: Escala 1:5000, 2 láminas Impresión parcial plancheta parcial Impresión tipo raster formato carta	2.000 0.026 0.061

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el presente artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO XVI

DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISO OTORGADOS A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DERECHOS RELATIVOS A LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION

ARTÍCULO 29°: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante pagarán los derechos que para cada caso se indican en conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L N°458 del MINVU, publicado en el diario oficial el día 13 de Abril de 1976 y sus posteriores modificaciones:

1	Subdivisiones y loteo	2% avalúo fiscal
2	Se elimina	
3	Obras nuevas y ampliaciones	1,5% del presupuesto
4	Alteraciones, reparaciones, obra menor modificación, obras preliminares, obra menor simple, obra menor instalación de publicidad	1,0% del presupuesto
5	Se elimina	
6	Reconstrucción	1,0% del presupuesto
7	Modificaciones de proyectos	0.75% del presupuesto
8	Demoliciones	0.50% del presupuesto
9	Planos y documentos -Copia de plano por lámina	1 cuota de ahorro para la vivienda por lámina.
	-Copias de documentos en formato simple por hoja	0.1 cuota de ahorro para la vivienda por plano.
	-Copia de 1 plano y/o documento en formato digital -Por cada plano y/o documento adicional (la entrega será en CD formato PDF)	0.5 cuota de ahorro para la vivienda. 0.03 cuota de ahorro para la vivienda por cada plano y/o documento adicional.
10	Fusión de predios	1 cuota de ahorro para la vivienda.
11	Certificados de: línea número, afectación a utilidad pública, vivienda social, ruralidad, antecedentes de la propiedad, recepción definitiva de obras.	1 cuota de ahorro para la vivienda
12	Certificado de copropiedad	2 CORVI por unidad vendible, más 1 CORVI por certificado.
13	Certificados de informaciones previas	5 Cuota de ahorro para la vivienda.
14	- Inspección a terreno por certificación: habitabilidad. Inhabitabilidad o varios	0.3 UTM
15	Acta de cambio de profesional	0,1 UTM
16	Ordenanzas: ELIMINAR -Mobiliario Urbano -Publicidad -Ruidos molestos -Plano regulador	0,16 UTM 0,5 UTM 0,3 UTM 0,7 UTM
17	Instalación de antenas	5,0% del presupuesto
18	-Enajenación	2 cuotas CORVI
19	Informes Art. 121 y Art. 122 LGUC	0.3 U.T.M.
20	Certificados de localización	0.3 U.T.M.

Facúltese al Sr. Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el Artículo 29, de la presente ordenanza, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro, salvo todas aquellas normas que expresamente lo estipule la Ley de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

ARTÍCULO 30°: Los servicios, concesiones o permisos que se indican más adelante cancelarán los siguientes derechos:

1.- Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, durante las construcciones, alteraciones, reparaciones y demoliciones de edificios, para instalación de andamios, faenas diversa y depósito de materiales, valores diarios y por m2.

Valor a cobrar = UTM * % zona * % vía * m2 * días

DESCRIPCION	VALOR POR ZONAS		
	ZCH; U-1; U-2	U-3; U-4	Otras Zonas
Zonas Plan Regulador			
Tipo de rotura y/o pavimentación:			
a).- Sobre calzada pavimentada	0.025	0.020	0.015
b).- Sobre calzada de tierra	-----	0.018	0.012
c).- Sobre aceras pavimentadas más de 30 días.	0.030	0.025	0.020
d).-Sobre aceras pavimentada 1 a 30 días.	0.025	0.020	0.015
e).- Sobre aceras de tierra	-----	0.018	0.012
f) Ocupación asociada a carga, descarga y estacionamiento en vereda y calzada.	0.020	0.010	0.05

~~Al monto total a cancelar que resulte de la tabla anterior, se aplicará un cobro adicional de acuerdo a la clasificación de la vía que se ocupe, según la siguiente tabla: Eliminar~~

Clasificación de la Vía:

Tipo de vía	Troncal	Colectora	Servicios
Incremento	15%	10%	5%

1.1.- Como todo pago establézcase como pago mínimo por permiso BNUP u ocupación de vía el valor de 0,35 UTM

2.- Las concesionarias de servicios de utilidad pública, tales como eléctricas, sanitarias, de gas y telecomunicaciones, podrán utilizar a título gratuito bienes nacionales de uso público para construir o instalar infraestructura necesaria para producir y/o distribuir servicios, siempre que no se altere ni perjudique la naturaleza y uso principal de estos bienes. Cuando el espacio público a

utilizar implique la remoción y/o rotura y/o reposición de pavimentos, cualquiera sea su materialidad, y la vía pública no se encuentre bajo tuición del Servicio de Vivienda y Urbanización, las concesionarias deberán solicitar un permiso y cancelar por concepto de remoción o rotura, y por una única vez, el cobro que se detalla a continuación:

$$\text{Valor a cobrar} = \text{UTM} * \text{valor zona} * m^2$$

De acuerdo a los siguientes indicadores:

TIPO DE PAVIMENTO	VALOR POR ZONAS		
	ZCH; U-1; U-2	U-3; U-4	Otras Zonas
Hormigón y Asfalto	0,030	0,025	0,020
Baldosa (tipo colonial y similares)	0,025	0,020	0,018
Césped (con especies vegetales y/o arbustivas)	0,020	0,018	0,015
Césped (sin especies vegetales y/o arbustivas)	0,018	0,015	0,012
Elementos sueltos sobrepuestos (maicillo, gravas y similares)	0,015	0,012	0,010
Tierra	0,012	0,010	0,005

2.1 Cuando los trabajos realizados se encuentren inconclusos, es decir, no hayan sido terminados dentro del plazo establecido en el permiso, las concesionarias o sus contratistas, deberán solicitar un nuevo permiso a partir del día siguiente a la fecha de término del permiso anterior, el cual tendrá un valor de un 150% de los derechos para esta primera prórroga y 200% para las prórrogas siguientes. En caso de no solicitarse la prórroga correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

2.2 Cuando los trabajos realizados se encuentren inconclusos y abandonados, es decir, no hayan sido terminados dentro del plazo establecido en el permiso y se mantengan en tal situación y sin avance por más de cinco días seguidos, las concesionarias o sus contratistas, deberán solicitar un nuevo permiso a partir del día siguiente a la fecha de término del permiso anterior, el cual tendrá un valor de un 200% de los derechos para obras abandonadas de 1 a 15 días, 250% de los derechos para obras abandonadas de 16 a 30 días y 300% de los derechos para obras abandonadas más de 30 días. En caso de no solicitarse la prórroga correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

2.3 Cuando los trabajos realizados se encuentren terminados y mal ejecutados, es decir, que presenten fallas, desperfectos o el espacio público se encuentre en peores condiciones que las existentes antes del trabajo realizado, la Dirección de Obras Municipales deberá notificar a la concesionaria para reparar la falla, desperfecto y/o realizar las obras de mejoramiento correspondientes. Para ello, la notificación deberá calificar los trabajos como urgentes o no urgentes.

En caso de haber sido catalogados como urgentes, la concesionaria deberá solicitar el permiso dentro del plazo de 24 horas de ser recibida la notificación.

En caso de no haber sido catalogados como no urgentes, la concesionaria deberá solicitar el permiso dentro del plazo de 05 días hábiles de ser recibida la notificación.

De solicitarse el permiso fuera de dichos plazos, se considerará la fecha de inicio de los trabajos a partir del día siguiente al vencimiento del plazo otorgado en la notificación.

Para todos los casos, el permiso tendrá un valor de un 100% de los derechos.

En caso de no solicitarse el permiso correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

3.- Las concesionarias de servicios sanitarios deberán solicitar permiso para ocupación de vía pública en la Dirección de Obras Municipales; sin embargo, este permiso sólo quedará exento del pago de derechos cuando las obras a ejecutar sean para instalación o reposición, parcial o total, de infraestructura sanitaria, en virtud de lo expuesto en el Art. 9° y 9° bis del D.F.L. N° 382 del Ministerio de Obras Públicas. No obstante, aquellas ocupaciones con escombros o excedentes de cualquier tipo, que hayan quedado abandonados una vez concluida la obra y/o terminado el plazo del permiso, estarán afectas al pago de derechos según cálculo indicado en el Número 1 de este Artículo.

Cuando las concesionarias de servicios sanitarios deban realizar trabajos de reparación, de mantención o de emergencia, deberán solicitar permiso para ocupación de vía pública en la Dirección de Obras Municipales, el cual se encontrará afecto al pago de derechos según cálculo indicado en el Número 1 de este Artículo.

En caso que los trabajos correspondan a obras de emergencia como rotura de matrices o arranques, las concesionarias o sus contratistas podrán utilizar la vía pública para romper pavimentos de calzadas y/o de aceras. Sin embargo, la concesionaria estará obligada, dentro de las 24 horas siguientes, a obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en el Art. 39° del Decreto MOP N° 411/1948.

En cualquier caso, cuando exista rotura de pavimentos se deberá solicitar permiso acompañado del respectivo Informe de rotura y reposición de pavimentos, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

En caso de no solicitarse el permiso correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

4.- Las concesionarias de servicios eléctricos y de telecomunicaciones que soliciten permisos para tender cables eléctricos, de fibra óptica u otros, en forma aérea o subterránea, con y sin excavaciones, estarán exentas del pago de derechos.

También quedarán exentos los permisos que impliquen el traslado de redes aéreas a subterráneas, debiendo cumplir con los plazos acordados en el permiso. Al no cumplir con el plazo convenido ni al haber solicitado prórroga, quedarán afectas al pago de derechos desde el día siguiente del término del permiso.

Cuando se solicite la instalación de gabinete eléctrico o de telecomunicaciones sobrepuesto en bien nacional de uso público, la concesionaria deberá solicitar permiso, el cual se otorgará a título gratuito; sin embargo, la concesionaria deberá realizar un mejoramiento del entorno inmediato, con un valor igual al costo de la instalación del gabinete. Cuando el gabinete se haga soterrado, la concesionaria quedará exenta del mejoramiento antes indicado.

En cualquier caso, cuando exista rotura de pavimentos se deberá solicitar permiso acompañado del respectivo Informe de rotura y reposición de pavimentos, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

En caso de no solicitarse el permiso correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

5.- Las concesionarias de gas natural, que soliciten permisos para instalar infraestructura necesaria para producir y/o distribuir servicios, siempre que no se altere ni perjudique la naturaleza y uso principal de estos bienes, estarán exentas del pago de derechos.

Cuando los trabajos a realizar sean obras de reparación, de mantenimiento, de emergencia, de dotación o corte de suministro, deberán solicitar permiso para ocupación de vía pública en la Dirección de Obras Municipales, el cual se encontrará afecto al pago de derechos según cálculo indicado en el Número 1 de este Artículo.

En cualquier caso, cuando exista rotura de pavimentos se deberá solicitar permiso acompañado del respectivo Informe de rotura y reposición de pavimento, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

En caso de no solicitarse el permiso correspondiente, se procederá a citar a la concesionaria de servicios públicos, o a quien la represente, al Juzgado de Policía Local respectivo.

6.- Los trabajos realizados o contratados por la Municipalidad estarán exentos del pago de derechos. No obstante, las obras contratadas que hayan quedado inconclusas, abandonadas o mal ejecutadas, sin ser atendidas por la respectiva empresa luego de la notificación municipal, perderán el derecho de exención, aplicándosele al permiso los cobros establecidos en el Número 1 de este Artículo.

7.- Aquellas personas o empresas que sean sorprendidas ejecutando trabajos sin permiso municipal, deberán, en el transcurso de 48 horas, regularizar su situación, solicitando el permiso y pagando los derechos correspondientes. De lo contrario, se procederá a citar a quien corresponda al Juzgado de Policía Local respectivo.

8.- Informe de uso de suelo: 0.10 a 0.30 UTM.

9.- Concesión uso de subsuelo en Bien Nacional de Uso Público m² semestral: .5 Cuotas de ahorro para la vivienda por semestre.

10.- Para las obras financiadas por el Estado y que tengan incidencias significativas en el desarrollo de la ciudad, el derecho de ocupación de espacios públicos, calculado en la forma precedente, se podrá rebajar hasta el 100%. Para optar a éste beneficio las Instituciones Públicas que financian, deberán presentar los antecedentes que permitan al Señor Alcalde determinar la providencia y el monto de la rebaja.

11.- Ingreso de Expedientes de edificación sobre 100 m²: hasta 140 m²: 0.30 UTM.

12.- Ingreso de Expedientes de edificación sobre 140 m²: 0.50 UTM.

ARTÍCULO 31º: Los permisos para extracción de arena, ripio y/u otros materiales pétreos de Bienes Nacionales de Uso Público, cancelarán los siguientes derechos:

a).- Permisos individuales para trabajadores que extraen y seleccionan materiales áridos: Exento.

- b).- Extracción de materiales áridos por concesiones entregadas en Bienes Nacionales de Uso Público a empresas particulares por m³: 0.02 UTM.
- c).- Pozos lastreros (en propiedad pública o privada): 5% del avalúo fiscal del predio anual.
- d).- Permiso torre soporte antena: 5% del presupuesto total.

TITULO XVII DERECHOS VARIOS

ARTÍCULO 32º: Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos que en cada caso se señalan:

- 1.- Certificado o informe de cualquier naturaleza que no se encuentre regulado por esta Ordenanza o los que la ley o un reglamento declare exento y de aquellos que requieren ser legalizados: 0.05 UTM.
- 2.- Guías de libre tránsito c/u : \$150
- 3.- Estampilla por cada lanar, cerdo y otros. \$50
- 4.- Fotocopia documento autorizado (Tesorería Municipal) \$500
- 5.- Retiro de quioscos de la vía pública por parte del Municipio: 1.5 UTM
- 6.- La exhibición de cualquier elemento en un bien nacional de uso público, considerando vehículos, (definido como cualquier medio de transporte), u otro elemento como piscinas, muebles, árboles de navidad, etc. Su valor será de 0,01 a 20 UTM m² por día
- 7.- Permiso para venta de pinos para navidad: 2 a 4 UTM.
- 8.- Permiso para bingos: 2 UTM
- 9.- Permiso para funcionamiento de circos diarios y juegos mecánicos: de 0.30 UTM a 1.00 UTM
- 10.- Permiso para reuniones sociales, carreras, torneos y otros diario: 0.50 UTM
- 11.- Permiso para venta de frutas y verduras de temporada en terrenos particulares (ramadas) excepto en el perímetro comprendido entre las calles 5 sur estero Piduco, 5 poniente, 5 norte, 12 oriente, 2 norte, 15 oriente: 0.5 UTM, semestral.
- 12.- De conformidad al artículo 19 de la Ley 19.925, se fijan los siguientes derechos por concepto de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, en lugares cerrados en forma transitoria por tres días como máximo, en caso de un menor plazo se cobrará proporcional. Estos permisos serán autorizados por Decreto Alcaldicio y Patentes Comerciales efectuará los giros correspondientes.
 - Las personas naturales o jurídicas con fines de lucro, que soliciten autorización especial transitoria, en lugares cerrados:
 - Expendio de bebidas alcohólicas, consumo y/o degustación; 10.00 a 20.00 UTM

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde tendrá la facultad para eximir en todo o parte el cobro de los derechos antes mencionados a dichas organizaciones.

- Organizaciones comunitarias (de beneficencia, de culto religioso y cultural), juntas de vecinos, clubes deportivos, establecimientos educacionales, universidades, institutos profesionales y similares, siempre y cuando no persigan fines de lucro
 - Expendio de consumo de bebidas alcohólicas, consumo y/o degustación: 03.25 UTM

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde tendrá la facultad para eximir en todo o parte el cobro de los derechos antes mencionados a dichas organizaciones.

- En ferias artesanales, culturales, gastronómicas u otras:
 - Expendio de consumo de bebidas alcohólicas, consumo y/o degustación: 10.00 a 15.00 UTM

Facúltese al Señor Alcalde para eximir total o parcialmente de este pago a instituciones que no persigan fines de lucro.

13.- Conforme a los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza que regula “Autorización Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad y Destreza o Juegos de Similares características”, establecidas según Decreto Alcaldicio N°2104 del 14.03.2011, actualizado, que dice:

ARTICULO 12: El ejercicio de la actividad que autoriza la presente Ordenanza está sujeta al pago de una contribución de patente municipal, conforme al DL. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales. La patente deberá, como se expresó, ampliar el giro en caso de encontrarse anexo al desarrollo de otra actividad.

ARTICULO 13: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo anterior, la actividad que se regule en la presente Ordenanza estará sujeta al pago de los siguientes derechos:

- a) Derecho municipal por libro de fiscalización, que se fija en 0,5 UTM por libro
- b) Derecho municipal por sello adherido a cada máquina autorizada, que se fija en 0.25 UTM por cada máquina

14.- Actividades esporádicas, tales como venta de garaje, venta de volantines y actividades similares: 0,01 a 1 UTM valor diario

15.- Derechos para las ramadas de fiestas patrias año 2019 es de \$20.000.- como base por metro lineal.

16.- Valor por expositor en Ferias a realizarse en Bien Nacional de Uso Público 0.01 UTM a 1 UTM por día de funcionamiento.

17.- Por venta de áridos en Bien Nacional de Uso Público valor semestral 0.5 UTM.

Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes, disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el presente artículo, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

TITULO XVIII

DERECHOS POR USO DE RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES O ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 33°: Permisos para la utilización de los recintos municipales que indique anualmente la Corporación de Deportes, la cual posee la concesión de los bienes deportivos de la comuna.

El Alcalde, podrá rebajar o eximir del pago de los derechos establecidos, pudiendo cobrar, si lo estima solo los gastos básicos del recinto y también previa calificación de los antecedentes, a las personas naturales o jurídicas que por consideraciones especiales y debidamente fundadas no estén en condiciones para efectuar el pago total dispuesto y a aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva, así como aquellas que sean calificadas por el Señor Alcalde como de necesidad para el desarrollo comunal o productivo y, en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro. **ELIMINAR**

TITULO XIX

SANCIONES

ARTÍCULO 34° Las infracciones a la Ley de Rentas Municipales y a la presente Ordenanza, que correspondan, serán denunciadas por Inspectores Municipales, al Juzgado de Policía Local, Tribunal que si procede, aplicará las multas correspondientes. Sin perjuicio de las acciones legales de la Municipalidad o particulares afectados puedan deducir ante el Tribunal competente, a fin de obtener la indemnización correspondiente por eventuales daños ocasionados por el incumplimiento de la presente Ordenanza y/o pago de los derechos que proceden en cada caso particular.

Las infracciones a la Ley de Rentas Municipales y a la presente Ordenanza serán castigadas con una multa no inferior a una Unidad Tributaria Mensual ni superior a cinco Unidades Tributarias Mensuales.

ARTÍCULO 35°: Corresponderá la fiscalización para el cumplimiento de las normas y cobro de precios contenidos en la presente Ordenanza Municipal, a los Inspectores Municipales, sin perjuicio de las facultades que posee Carabineros de Chile.

ARTÍCULO 36°: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, la mora en el pago de la contribución de la patente, el Alcalde podrá decretar la inmediata clausura del negocio o establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 58 de la Ley de Rentas Municipales, por todo el tiempo que dura la mora y sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer al Municipio para el pago de lo adeudado.

El Alcalde podrá decretar además, la clausura de los negocios o establecimientos sin patente comerciales o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que fueren impuestas.

TITULO XX

DISPOSICIONES GENERALES

CONVENIOS DE PAGO

ARTÍCULO 37° : La Municipalidad, a través del Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, según corresponda, podrá celebrar Convenios de Pago con aquellos contribuyentes y usuarios que se encuentren en mora en el pago de las prestaciones establecidas en esta Ordenanza.

Para estos efectos, podrá fraccionar la deuda hasta en **doce cuotas**, de las cuales la primera será el pie (aplíquese Art. 39 de la presente Ordenanza) y las siguientes 11 cuotas iguales, serán pagadas mensualmente, a aquellos contribuyentes que lo soliciten fundadamente, lo cual se materializará a través de la suscripción de un convenio entre el contribuyente y la Municipalidad. Dicho pago comenzará a regir desde el momento de la firma del convenio.

ARTÍCULO 38°: DEROGADO.

ARTÍCULO 39°: En estos convenios será obligatorio el pago al contado de a lo menos el **veinte por ciento** de la respectiva deuda actualizada, incluidos sus intereses y reajustes, los que se calcularán de acuerdo al Artículo 10° de la presente Ordenanza:

Sólo por razones fundadas el Alcalde podrá autorizar la variación de este porcentaje en cada caso, mediante Decreto Alcaldicio.

El pago de cada cuota se considerará un abono a lo adeudado y, en consecuencia las cuotas pagadas no seguirán devengando los intereses ni serán susceptibles de reajuste alguno, si estas son canceladas en los plazos establecidos en el convenio, sin perjuicio de las cuotas que deban cancelarse por el período normal de arriendo.

ARTÍCULO 40°: La celebración de un convenio de pago, implica reconocimiento expreso de una nueva deuda (novación) así como también la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto del contribuyente que lo haya suscrito.

La suspensión operará mientras el deudor se encuentre al día en el pago de sus cuotas y mantenga vigente el respectivo convenio de pago.

ARTÍCULO 41°: En el caso de incumplimiento en el pago de dos o más de las cuotas pactadas en el convenio, éste quedará sin efecto de pleno derecho, haciéndose exigible la totalidad de la deuda.

Facultase a la Dirección, Departamento y/o la Unidad de Inspección, Bienes Productivos y a la Dirección de Asesoría Jurídica coordinadamente para que inicien acciones correspondientes a obtener lo adeudado de aquellos asignatarios que no cumplieron con el pago de dos o más cuotas del convenio.

DE LAS REGULACIONES

ARTÍCULO 42°: En los casos de permisos o concesiones, que implican la regularización de situaciones de hecho, es decir, situaciones en donde un particular distinto al asignado por Decreto Alcaldicio, se encuentra haciendo uso de un determinado derecho u ocupando un determinado local, el Administrador del Recinto deberá solicitar al municipio ponerle fin al permiso o concesión original y solicitar al particular que se encuentra ocupando el local, que haga abandono de éste.

No obstante de efectuada la regularización, le corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica iniciar las acciones que correspondan a modo de recuperar la morosidad del asignatario original.

ARTÍCULO 43°: Queda estrictamente prohibido ceder, arrendar o subarrendar cualquier permiso, servicio o concesión obtenida por parte del municipio. La contravención de esta disposición será causal de caducidad del respectivo contrato y/o Decreto Alcaldicio de asignación.

DE LAS EXENCIONES

ARTÍCULO 44°: Toda actividad con fines lucrativos que no se encuentre contemplada expresamente en la presente Ordenanza, pagará los derechos que el Alcalde determine, previo informe fundado emitido por la Unidad competente.

ARTÍCULO 45°: El Alcalde, podrá eximir total o parcialmente, o rebajar el o los pagos de derechos que estipula la presente Ordenanza, a organizaciones sin fines de lucro, voluntariados y de beneficencia, así como a contribuyentes que por consideraciones especiales y debidamente fundadas, lo soliciten.

ARTÍCULO 46°: Cualquier modificación, como así mismo las rebajas o exenciones de los derechos de la presente Ordenanza, debe ser sancionada con el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO 47°: Desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogados, todas las normas y ordenanzas vigentes que versen sobre la misma materia, así como sus modificaciones.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD www.talca.cl, TRANSCRÍBASE A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, CARABINEROS Y JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y LUEGO ARCHÍVESE.-

**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE**

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/MAD/ACG

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Concejo
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Control
- Administrador Municipal
- Administración Cementerio
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Inspección
- Dir. de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dir. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Bienes Productivos
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Tercer Juzgado de Policía Local
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Administración Persa Rodoviario
- Depto. Inventario
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. Desarrollo Económico
- Of. Comunicaciones
- Transparencia Municipal
- Adm. Crea
- Adm. Mercado Central
- Tesorería

SR. ALCALDE : Bien, don Manuel.

SR. MANUEL YAÑEZ : Si tengo una consulta, a raíz de lo que yo dije la otra vez, los puestos que están al lado afuera del Cementerio van a tener alguna excepción, porque son la cara visible de Talca, yo propuse darles un tarrito de pintura a cada uno para que se vea bonito señor, que encachado es morirse, pero morirse bonito, porque no le hacemos un esfuerzo grande y convidemos un tarrito de pintura a cada puesto que hay afuera del Cementerio.

SR. SECRETARIO : Don Manuel, esta es la Modificación a la Ordenanza, usted aprueba.

SR. MANUEL YAÑEZ : Ya, apruebo señor.

SR. SECRETARIO : Parece que esta con problema de conexión.

SR. ALCALDE : Ya, don Víctor.

SR. VICTOR INZULZA : Si alcalde, me he leído este tremendo documento que creo que es super orientador, y lo que yo observo que lo que estamos haciendo es actualizar los cobros, esta Ordenanza, y bueno, más de alguna vez hemos analizado sobre algunos casos críticos, pero yo creo que esos lo hemos tratado en forma especial cuando se presentan. Por lo tanto, yo lo apruebo alcalde creo que es altamente conveniente actualizarlo para que sigan llegando los recursos a la municipalidad.

SR. ALCALDE : Bien, Hernando. Santiago.

SR. SANTIAGO OÑATE : La verdad de las cosas que, cuando uno empieza analizar lo que significa la Ordenanza y los costos de cobro, de patentes, de puestos en general, creo que Alejandra igual a considerado que con esta Pandemia hay una necesidad imperiosa por los costos. Pero a mi no me cabe

la menor duda que a mí la municipalidad tiene que subsistir porque hay un desfase económico tremendo, aunque muchos dicen no, si no es tanto, pero es bastante. Entonces, obviamente que en esta Ordenanza y en este recuadro, por decir de alguna forma, de encajar los cobros, yo creo que también se ha considerado a mucha gente que ha tenido muchos inconvenientes para poder subsistir, y ahí están luchando de alguna manera para buscar no cerrar sus locales y seguir con sus proyectos comercial, y obviamente que lo voy aprobar señor alcalde

SR. ALCALDE : Bien, Julio.

SR. JULIO CHERIF : Apruebo alcalde.

SR. ALCALDE : Viviana.

SRA. VIVIANA VEGA : Quería decir que igual quiero agregar algo, que cuando las personas no han podido pagar se recibe a las personas y se les hace convenio, y se escucha la situación, yo quiero destacar eso con Alejandra, y voy aprobar, y está muy clarito lo que ella nos mandó, lo voy a tener ahí siempre a mano porque nos sirve de referencia. Así que apruebo alcalde.

SR. ALCALDE : Claudia.

SRTA. CLAUDIA ROSSI : Por supuesto que apruebo, ya que efectivamente como dice Santiago, la municipalidad también tiene que vivir de algo, tiene que mejorar un poco, incrementar sus ingresos. También considero muy adecuado los aumentos que son bien bajitos y acorde a la situación país que estamos viviendo. Así es que apruebo.

SR. ALCALDE : Hernán.

SR. HERNAN ASTABURUAGA : Apruebo señor alcalde.

SR. ALCALDE : Muy bien, Juan Carlos.

SR. JUAN CARLOS FIGUEROA : Apruebo señor alcalde.

SR. ALCALDE : Sixto.

SR. SIXTO GONZALEZ : Bueno, considerando que en realidad son mínimos los incrementos, considerando además que estamos en una situación especial que la mayoría de los que ocupan bienes productivos municipales no están cancelando debido a la emergencia, yo creo que no habría problema para aprobar esta Ordenanza.

SR. ALCALDE : Muy bien, Hernando.

SR. SECRETARIO : No, todavía esta con problemas de conexión.

SR. ALCALDE : Ya, no hay más puntos, entonces queda sin votar. Buenos días.

ACUERDO N° 259	Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por 9 votos a favor de los señores Concejales, Sixto González, Manuel Yáñez, Viviana Vega, Víctor Inzulza, Claudia Rossi, Hernán Astaburuaga, Julio Cherif, Santiago Oñate y Juan Carlos Figueroa; modificaciones a la Ordenanza de los Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
-----------------------	--

SR. SECRETARIO : Bien, eso es todo alcalde, recordarles a los concejales que continúan con reunión de Presupuesto.

Finaliza la reunión a las 10:26 horas.